



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 494/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de una parcela situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía», y se adscribe a la Consejería de Educación.

9

Decreto 495/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, 17, del Anejo de Cojáyar de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

10

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 496/2012, de 25 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guarromán (Jaén).

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de octubre de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden de 25 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, sistema general de acceso libre, convocado por Orden de 21 de julio.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Jordán López. 22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 23

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 24

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Pilar» de Motril (Granada). (PP. 2624/2012). 32

Orden de 18 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Montessori», de Huelva. (PP. 2377/2012). 33

Orden de 18 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano», de Montilla (Córdoba). (PP. 2625/2012). 34

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo» de Córdoba. (PP. 2712/2012). 35

Orden de 12 de septiembre de 2012, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «San Roquillo», de Sorbas (Almería). (PP. 2662/2012). 37

Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el recurso núm. 541/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 26 de marzo de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaído en los autos núm. 729/2011. 39

Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 249/2012, y se emplaza a terceros interesados. 40

Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 121/2011, y se emplaza a terceros interesados. 41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 10 de julio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona Normas Reguladoras de Suelo No Urbanizable. 42

Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas. 56

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 27 de septiembre de 2012, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2012, convocados por Resolución de 23 de abril de 2012. 60

Orden de 8 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 10 de septiembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 61

Orden de 9 de octubre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria de la Costa del Sol, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 63

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 3 de octubre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 521/2010-K. 65

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 3 de septiembre de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 64/2011. (PP. 2592/2012). 66

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2337/2010. (PP. 2651/2012). 68

Edicto de 5 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento núm. 574/2010. 69

Edicto de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1231/2009. (PP. 1997/2012). 70

Edicto de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2008. (PP. 2580/2012). 72

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 858/2011. 74

Edicto de 5 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 881/2011. 76

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2839/2012). 77

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan. 79

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 81

Anuncio de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua. 84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita. 85

Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita. 86

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan. 87

Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María. 88

Anuncio de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 89

Anuncio de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 90

Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 91

Anuncio de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 3 de octubre de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 94

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de autorización de alquiler de la vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 95

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 96

Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 97

Anuncio de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la autorización de alquiler de la vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 98

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 99

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 100

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de suspensión. 101

Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública solicitud de comparecencia al interesado que se cita. 103

Corrección de errores del Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla (BOJA núm. 191, de 28.9.2012). 104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 2707/2012). 105

Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería). (PP. 2708/2012). 106

Anuncio de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 107

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de notificación de la Orden de 18 de mayo de 2012, por la que se resuelve la caducidad del expediente de deslinde que se cita, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 108

Anuncio de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 110

Anuncio de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial para la ejecución de líneas eléctricas de 66 kV de servicio para las plantas de almacenamiento CLH a implantar sobre terrenos en los términos municipales de Arahál, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona de la provincia de Sevilla, aprobado inicialmente por Resolución de 11 de septiembre de 2012. 112

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 113

Acuerdo de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 114

Acuerdo de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 115

Acuerdo de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 134

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 292/12. 135

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 291/12. 136

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 228/12. 137

Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 227/12. 138

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita. (PP. 4202/2011). 139

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 19 de julio de 2012, de la Sdad. Coop. And. Taller Seba, de transformación. (PP. 2709/2012). 140

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 494/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de una parcela situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 7.168,73 m², situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 7.168,73 m², situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1, de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Velez Málaga, al tomo 1.491, libro 87, folio 82, con el número de finca 9.581, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de Equipamiento Público «E1», situada en el paraje conocido como «El Barrero», en el término municipal de Periana, en el Sector PE-1 del Núcleo de Periana. De forma rectangular, conforma una parcela destinada a uso de Equipamiento Público Educativo. Linda: al Norte, con el límite del casco urbano de Periana en el denominado Camino de Guaro; al Sur, con los viales C5 y C2; al Este, con el vial C1 denominado C/ Alta Axarquía; y al Oeste, con el límite del casco urbano de Periana, finca no urbanizable propiedad de don Emilio Díaz Zamora.

Referencia catastral número 3882602UF9838S0001OW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 495/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, 17, del Anejo de Cojáyar de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha acordado ceder gratuitamente el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial, por un plazo de 50 años del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, núm. 17, del Anejo de Cojáyar de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Con fecha 27 de julio de 2011, por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se consideró de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso, mediante mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Murtas (Granada) por un plazo de 50 años del inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Cementerio, núm. 17, del Anejo de Cojáyar de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ugíjar, al tomo 753, libro 28, folio 167, con el número de finca 2617, con la siguiente descripción:

Urbana: Sita en término de Cojáyar, anejo de Murtas, suelo urbano no edificado de ochenta y un metros cuadrados, sito en calle Cementerio, número diecisiete. Linda: Frente, calle Cementerio; Derecha entrando, calle Cementerio; Izquierda entrando, Parcela Catastral 1448101VF9814G, hoy herederos de don Manuel Vicente Vicente; Fondo, parcela catastral 1448103VF9814G, hoy propiedad de don Joaquín López Martín.

Referencia catastral número 1448104VF9814G0001KY.

Segundo. La cesión del uso gratuita del bien descrito se formalizará mediante convenio en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita del uso, mediante mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 496/2012, de 25 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guarromán (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Guarromán pertenece a la provincia de Jaén y se localiza en la comarca de Sierra Morena al norte de la capital provincial. Posee una ubicación estratégica, a igual distancia de los municipios más importantes de la provincia y próximo a los Parques Naturales de Sierra de Andújar y Despeñaperros.

Las primeras evidencias de ocupación en las cercanías del núcleo urbano de Guarromán se remontan al siglo I, en el paraje de la Venta, tratándose de un complejo campesino de época romana, con la tipología de «villae», que se empleaba para el abastecimiento de las explotaciones mineras de Sierra Morena. Será abandonado durante la época visigoda. Con la ocupación musulmana se retoma el paraje de La Venta, apropiándose del nombre árabe del río que fluye junto a ella «Wadi-rumman», que significa «el río de los granados».

Tras la conquista cristiana la zona queda configurada como dehesa hasta mediados del siglo XVIII, cuando se produce la iniciativa colonizadora de las Nuevas Poblaciones de Pablo de Olavide. El objetivo del plan era poblar con colonos extranjeros las zonas desiertas de Sierra Morena con el fin de eliminar el bandidaje y la inseguridad en las mismas, así como garantizar las comunicaciones entre Castilla y Andalucía. Guarromán surge así como una de estas nuevas localidades, albergando colonos de origen alemán y con un urbanismo planteado en cuadrícula en la cual la plaza mayor constituye el punto central del esquema, rodeada por edificios públicos y de la cual parten calles rectas, anchas y cortas, mejorando las condiciones de salubridad e iluminación.

Guarromán conserva una alta calidad ambiental, han perdurado sus singulares cualidades visuales además de las características urbanísticas y arquitectónicas de esta ordenación representativa de las Nuevas Poblaciones. Los espacios urbanos de la plaza de la Constitución y de las calles Los Jardines e Iglesia, así como las edificaciones singulares de la iglesia de la Inmaculada Concepción y del pósito de labradores, ambas del siglo XVIII, se incluyen en el sector delimitado de esta población, que es necesario proteger con la tipología de Conjunto Histórico.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 26 de octubre de 1982 (BOE número 12, de 14 de enero de 1983) incoó el expediente de

declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Guarromán (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 226, de 17 de noviembre de 2011) y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Guarromán. Durante la tramitación del procedimiento no se recibieron alegaciones.

Emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1983, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la población de Guarromán (Jaén), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Guarromán (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

I. Denominación.

Conjunto Histórico de Guarromán.

II. Localización.

Provincia: Jaén.

Municipio: Guarromán.

III. Justificación de la delimitación.

Guarromán se encuentra en plena dehesa jienense dominando un paisaje de olivares. Situado al norte de la capital provincial y perteneciente a la comarca de Sierra Morena, posee una ubicación estratégica, a igual distancia de los municipios más importantes de la provincia y próximo a los Parques Naturales de Sierra de Andújar y Despeñaperros, ambos de extraordinaria riqueza paisajística y cinegética. Su término municipal se encuentra escindido en dos zonas, encontrándose el núcleo urbano de Guarromán en el enclave oriental.

Las primeras evidencias de ocupación en las cercanías del núcleo urbano de Guarromán se remontan al siglo I, en el paraje de la Venta, tratándose de un complejo campesino de época romana, con la tipología de «villae», que constaba de un edificio residencial, con patio porticado y habitaciones al que se adosaban almacenes y establos, y estaba asociado a una necrópolis y a un edificio religioso de entre los siglos II y III. Este asentamiento, que se empleaba para el abastecimiento de las explotaciones mineras de Sierra Morena, será abandonado durante la época visigoda. Con la ocupación musulmana se retoma el paraje de La Venta, apropiándose del nombre árabe del río que fluye junto a ella «Wadi-rumman», que significa «el río de los granados» y que hoy es conocido como el río Tamujoso.

Tras la batalla de las Navas de Tolosa (1212) se inicia la expansión castellana por el valle del Guadalquivir. Pero no es hasta la segunda mitad del siglo XVIII, con la llegada del espíritu ilustrado a la corte de Carlos III, cuando se acomete una serie de reformas sociales encaminadas a dinamizar las estructuras agrarias que habían estado anquilosadas durante siglos.

La gran empresa de planificación de las Nuevas Poblaciones durante el reinado de Carlos III contempló la creación de cuarenta y cuatro pueblos y once ciudades en lugares yermos de los llanos de la Parrilla y Sierra Morena. El proyecto tenía como finalidad asegurar el camino de Madrid a Cádiz que canalizaba la totalidad del tráfico de mercancías y riquezas procedentes del Nuevo Mundo. Para lograrlo se colonizaron con el asentamiento de unos diez mil colonos extranjeros unos territorios agrestes y poco trabajados, limpiándolos de bandoleros, consiguiendo una explotación racional del territorio para generar mayor riqueza. En 1767 llegaron los primeros colonos traídos por el aventurero bávaro Thürriegel desde distintos puntos de la Europa central, si bien la puesta en marcha del proceso de repoblación no estuvo exenta de dificultades y desencantos.

La delimitación de este territorio tenía como eje principal de comunicaciones el Camino Real de Andalucía, clave en el proyecto colonizador. En pleno mes de agosto de 1767, un mes antes de que llegaran los primeros colonos, Pablo de Olavide decidió que junto a la antigua Venta de Guadarromán se construiría una de las tres primeras de aquellas poblaciones. Para ella el propio Olavide pensó el nombre de Múzquiz o Muzquia, en honor de Miguel Múzquiz, ministro de Hacienda del gobierno de Carlos III y uno de los impulsores de la empresa colonizadora. Pero lo cierto es que ese nombre sólo se utilizó en los documentos oficiales durante cinco meses escasos de 1768, y tanto los recién llegados, nuevos pobladores alemanes, como los habitantes españoles de los pueblos cercanos, siguieron llamando a esta nueva población con el nombre de la antigua venta, Guadarromán, que andando el tiempo devendría en denominarse con el actual Guarromán. Dos años después se inaugura la iglesia y en 1789 finalizan las obras del pósito.

La tipología urbana de Guarromán, al igual que la del resto de la «nuevas poblaciones» responde a una ordenación en cuadrícula, absolutamente regular y jerarquizada, fiel representante de las reglas de urbanismo de la Ilustración, herederas de los criterios vitrubianos (paisajes sanos, ventilados, protegidos del viento, con buenas vistas, etc.). En el centro de la localidad se sitúa la plaza de la Constitución (plaza mayor), espacio amplio concebido para albergar celebraciones y rodeado en los laterales por los edificios públicos, hacia el que convergen sus calles, anchas y pavimentadas. En esta plaza se ubican el Ayuntamiento y la iglesia de la Inmaculada Concepción.

En 1835 se suprime el Fuero de las Nuevas Poblaciones, pasando éstas a integrarse en el sistema municipal, constituyéndose así los respectivos ayuntamientos. Durante el último cuarto del siglo XVIII se produce un resurgimiento de la actividad minera en la zona, que se mantuvo hasta el primer cuarto del siglo XX, cuando se abandona la extracción de mineral y se sustituye por la agricultura como principal actividad económica. Así a mediados del siglo XIX esta localidad vivió un segundo período de esplendor al amparo de la explotación de sus minas. Fruto de la intensidad de esta actividad aún se conservan múltiples vestigios del patrimonio minero en sus alrededores.

En 1925 se inició un lento declive, agudizado por la guerra civil, que duró hasta la segunda mitad del siglo XX. A partir de estas fechas se inicia un proceso de recuperación demográfica y relanzamiento industrial, que se ha intensificado en las últimas décadas.

Guarromán conserva una alta calidad ambiental destacando los espacios urbanos de la plaza de la Constitución y las calles Los Jardines e Iglesia y las edificaciones singulares de la iglesia de la Inmaculada Concepción y del pósito de labradores, ambas del siglo XVIII. En este contexto, hay que destacar que pese a las intervenciones urbanas y arquitectónicas, han perdurado las singulares cualidades visuales además de las características urbanísticas y arquitectónicas de esta ordenación representativa de las Nuevas Poblaciones que hay que conservar y potenciar.

IV. Delimitación literal del Bien.

La zona afectada por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Guarromán, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, contenidos en el interior de los polígonos cuyos límites han sido trazados sobre la descarga planimétrica en formato DXF de la Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011. El límite está marcado por dos polígonos virtuales que se apoyan sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Polígono 1.

Se inicia la delimitación en el punto «A» localizado en el cruce de los ejes de la calle de la Libertad y la avenida Luciano Alcalde. Desde aquí y con sentido horario sigue por el eje de la citada avenida hasta tomar con sentido suroeste el eje de la calle Iglesia. Continúa por este eje citado hasta tomar el eje de la calle Linares, que sigue en un corto tramo hasta la calle Jaén para proseguir por su eje.

Una vez alcanzado el eje de la calle Ramón y Cajal sigue por él hasta la prolongación de la linde sureste de la parcela 00 de la manzana 99636 por donde continúa, incluyendo la citada parcela a la que rodea siguiendo su linde suroeste hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle Iglesia.

Desde la calle Iglesia sigue con sentido suroeste por el citado eje en un corto tramo hasta llegar al eje de la calle Capitán Cortés hasta el de la calle que conecta Capitán Cortés con la calle Alcocer. Desde aquí prosigue por el citado eje hasta la prolongación de la linde suroeste de la parcela 3 de la manzana 98632, que toma para a continuación rodear la parcela 2 de la misma manzana quedando ambas incluidas en la delimitación. Una vez en el vértice norte de la parcela 2 citada, se sigue por la prolongación de su linde noroeste hasta el eje de la calle Capitán Cortés que sigue con sentido noroeste hasta llegar al eje de la avenida de Andalucía por donde discurre hasta el eje de la calle Linares. Sigue por este eje con sentido sureste hasta el eje de la calle de la Libertad que sigue hasta su intersección con el eje de la avenida Luciano Alcalde, punto «A» de origen de la descripción del polígono.

Polígono 2.

Este polígono comprende la totalidad de la parcela 7 de la manzana 99658 correspondiente al pósito de la localidad.

V. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, agosto de 2011.



DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO

CONJUNTO HISTÓRICO DE GUARROMAN

PROVINCIA JAÉN
MUNICIPIO GUARROMAN

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011

FECHA
AGOSTO 2011

ESCALA GRAFICA



HOJA 1/1



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden de 25 de septiembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, sistema general de acceso libre, convocado por Orden de 21 de julio.

Con fecha 25 de septiembre de 2012, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2122/2012, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio (“BOE” de 5 de septiembre), y recibida del Tribunal calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (“BOE” del 19), y base 7.7 de la Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio (“BOE” de 5 de septiembre), ha acordado:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas que figura en el Anexo II de esta Orden.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”, los aspirantes que figuran en el Anexo II, presentarán en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071, Madrid, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo I).

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

c) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, para todos aquellos que no presten su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones, deberán presentar la siguiente documentación:

- Nacionalidad: Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

- Titulación: Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de los profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base séptima de las bases comunes y base 4 de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, ámbito territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 25 de septiembre de 2012. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

D./D.^a, con domicilio en, de años edad, con Documento Nacional de Identidad numero, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2012

El declarante,

ANEXO II

Relación definitiva de aprobados con la puntuación total de la fase de oposición y puntuaciones de las pruebas de lengua autonómica y derecho foral para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre (Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio) (orden de puntuación)

Ámbito: Andalucía-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	51447135	CANO APARICIO, DAMARIS	88,00	93,80	33,75	215,55
2	48971329	RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO DE BORJA	75,25	92,06	38,42	205,73
3	75141930	SORIA BORREGO, CRISTINA	68,00	87,80	38,32	194,12
4	33294153	VIZOSO VILLARES, ELISA MARIA	71,00	92,25	30,86	194,11
5	45660445	HERNANDEZ PRIETO, CRISTINA	64,50	86,12	37,21	187,83
6	28760330	MANZANO CIMADEVILLA, ALMUDENA	67,75	91,80	27,71	187,26
7	30953247	BONILLA CRUZ, ALVARO	67,50	90,20	27,88	185,58
8	75265353	GUIRADO GIL, SANDRA ISABEL	66,25	85,00	34,06	185,31
9	74680111	ROCHA PEREZ, DAVID	73,00	82,40	28,79	184,19
10	75440017	PAEZ RODRIGUEZ, LUIS	68,50	78,66	28,62	175,78
11	48549475	ORTEGA PASTOR, ELENA	70,00	80,25	25,08	175,33
12	45567470	RABASCO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	73,50	73,50	27,63	174,63
13	44584110	MATA LEON, ESPERANZA	60,00	89,10	25,02	174,12

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL
14	74661456	QUIJADA PINOS, JOSE LUIS	70,00	78,14	25,72	173,86
15	50603635	RUIZ AREVALO, MARGARITA PIEDAD	61,25	83,00	28,18	172,43
16	74932757	VILLALOBOS MORENO, MARTA	71,75	72,30	27,51	171,56
17	28821309	OSUNA SEGURA, MACARENA	63,00	70,12	35,69	168,81
18	44580029	RODRIGUEZ DE TEMBLEQUE MARTINEZ DE UBAGO, ISABEL	64,50	73,50	30,60	168,60
19	28743906	TEJADA GONZALEZ, ISABEL	66,00	76,00	25,27	167,27
20	28790575	ESPIAU CUBILES, ANA	68,75	65,30	31,65	165,70
21	75718196	SEVILLA PARRON, CARMEN MARIA	64,75	64,20	35,35	164,30
22	26024272	PEINADO CASTILLO, MARIA TRINIDAD	62,75	70,66	26,15	159,56
23	77342486	MINGORANCE MORENO, ARTURO	61,50	70,55	25,19	157,24
24	28497573	JAEN DORADO, MIGUEL ANGEL	61,25	59,10	34,83	155,18
25	75792741	ROJAS GALAN, DESIREE	66,75	60,50	27,64	154,89
26	78727826	CHAROLA ABASOLO, ELISA CLARA	64,00	65,00	25,38	154,38
27	48864647	RODRIGUEZ TINEO, MARIA DEL PILAR	64,25	60,25	29,69	154,19
28	31721110	CABEZA LETRAN, MARIA JOSE	59,25	68,22	26,13	153,60
29	44594333	PINOS ROBLES, JOSE JAVIER	68,50	55,66	27,44	151,60
30	75747209	MORENO MORENO, ENRIQUE	67,00	59,30	25,03	151,33
31	48936778	QUINTERO PEREZ, ANA ISABEL	59,75	61,20	28,97	149,92
32	28728545	ROMERO NIETO, ANA MARIA	65,75	56,38	25,35	147,48
33	75711258	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	63,50	50,00	32,44	145,94
34	75130978	RODRIGUEZ DIAZ, BEATRIZ	60,00	57,00	28,05	145,05
35	53706433	DOMINGUEZ CRUZ, VIRGINIA	61,00	55,12	28,41	144,53
36	78036255	PULIDO MARTIN, LETICIA	63,25	54,30	26,72	144,27
37	45582152	NAVARRO PEREZ, MARIA	59,50	56,20	28,29	143,99
38	27313673	CASTELLS TAMARIT, MARIA ANGELES	59,75	55,10	29,05	143,90
39	50098927	MORALES GONZALEZ, YOLANDA	60,50	57,25	25,93	143,68
40	14638603	LEON SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	59,50	58,75	25,00	143,25
41	75791495	MIMBELA PEREZ, GUILLIANNIO	61,25	53,50	27,15	141,90

Ámbito: Canarias-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	43820671	ARMAS OUVRIER, FRANCISCO JAVIER	65,00	85,30	36,50	186,80
2	46861868	GUARDIA CARRASCO, DIANA	72,50	75,57	28,93	177,00
3	42855632	ARENCIBIA SANCHEZ, DORA DEL PINO	61,00	84,00	25,66	170,66
4	78486678	SANCHEZ DENIZ, MIRIAM	60,75	69,94	28,40	159,09
5	44723718	MONZON LLAMAS, ANA MARIA	64,75	68,81	25,33	158,89
6	78415476	DIAZ MEDINA, SAGRARIO	63,25	67,34	26,50	157,09
7	76722628	RUA NIEVES, JULIA	56,75	71,50	26,00	154,25

Ámbito: Cantabria-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	13769129	AYLLON GOMEZ, JOSE BENITO	63,25	66,71	27,76	157,72
2	13771300	MONTES MONTES, MARIA ROSA	55,50	56,10	25,12	136,72

Ámbito: Comunidad Valenciana-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL	IDIOMA AUTONÓMICO
1	18949552	SEBASTIA VALLES, MARIA PILAR	76,75	85,00	46,80	208,55	12,00
2	80076992	GALLEGO LUNA, ELENA	69,50	82,60	36,60	188,70	0,00
3	20031111	OROSA BERTOL, ANA	74,25	85,00	28,40	187,65	12,00
4	73567828	RUIZ CONTE, KATIA	65,50	74,00	39,80	179,30	6,00
5	20041627	ESTEVEAN RIPOLL, ANA	60,75	88,00	26,80	175,55	18,00
6	44761170	MARTINEZ PASTOR, ENCARNACION	54,50	83,80	34,20	172,50	0,00
7	29192095	OCAÑA VILLENA, MARIA	73,75	65,00	33,20	171,95	12,00
8	48356582	PINA ARROYO, JOSEP	77,75	66,75	26,40	170,90	6,00
9	48347078	CAMARERO SEARA, SARA	52,50	85,00	30,00	167,50	18,00
10	53055189	CANALES PULIDO, SUSANA	53,25	77,50	35,00	165,75	12,00
11	48582414	MOYA MOYA, JUAN CARLOS	58,50	62,00	38,20	158,70	12,00
12	20034163	GUTIERREZ PRIETO, JOSE	59,75	64,00	25,00	148,75	18,00
13	19988228	MUÑOZ PLANES, JOAQUIN RAMON	64,25	56,00	27,00	147,25	12,00

Ámbito: Comunidad Valenciana-Reserva Discapitados

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL	IDIOMA AUTONÓMICO
1	38071273	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	52,75	54,00	29,40	136,15	0,00

Ámbito: Galicia-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL	IDIOMA AUTONÓMICO
1	53193737	PORTELA LORA, PAULA	60,50	96,00	29,22	185,72	6,00
2	77004237	GARRIDO PEREIRA, SILVANA MARIA	61,75	88,38	26,08	176,21	6,00
3	76417277	BUJAN SESAR, NOELIA	59,00	82,00	25,63	166,63	6,00
4	52931108	SOBRIDO REGUEIRA, ESTRELLA	72,75	60,12	33,71	166,58	18,00
5	47352498	ALVAREZ SANZ, ANTON	63,50	62,32	26,17	151,99	12,00
6	52931610	GARCIA QUEIRUGA, SANDRA	56,00	56,96	35,64	148,60	12,00
7	33339529	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAUL	61,25	50,00	31,70	142,95	6,00

Ámbito: Comunidad de Madrid-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL
1	46880867	RUBIO HERNANDEZ, MARIA ELENA	70,50	94,00	25,50	190,00
2	48299965	SELMA MARCO, MONICA	65,25	88,75	35,25	189,25
3	75229778	GARCIA HAZ, LAURA	64,50	69,20	47,75	181,45
4	47655753	MORA RAMOS, ELENA MARIA	65,75	80,20	34,20	180,15
5	33529194	TELLEZ DIAZ-GUERRA, ANA BELEN	65,75	85,80	25,50	177,05
6	50173192	MUÑOZ CRUZ, FRANCISCO JAVIER	62,25	71,40	31,10	164,75
7	25187922	MARTIN VILLARROYA, SHAILA	62,25	69,50	26,80	158,55

Ámbito: País Vasco-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL	IDIOMA AUTONÓMICO	DERECHO FORAL
1	33568665	GREGORI GINER, BEATRIZ	79,25	79,60	43,01	201,86	0,00	6,00
2	13304062	LARREA ORTIZ-QUINTANA, MARIA ARANZAZU	79,75	74,40	30,88	185,03	0,00	0,00
3	47304254	BOTAS VICENTE, LETICIA	72,00	79,40	29,96	181,36	0,00	0,00

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL	IDIOMA AUTONÓMICO	DERECHO FORAL
4	46913299	PEREZ Riestra, Jacobo	60,25	84,40	29,09	173,74	0,00	0,00
5	78672754	REAL PEREZ, Ana Carolina	66,25	65,80	35,89	167,94	0,00	0,00
6	32710524	SANCHEZ Parguiña, Marta	67,75	69,00	30,87	167,62	0,00	0,00
7	52986783	LOPEZ LOPEZ, Esther	61,50	71,00	32,28	164,78	0,00	0,00
8	47485969	CORDOBA SIMON, Alicia	70,50	63,00	30,82	164,32	0,00	0,00
9	44469896	FERNANDEZ GOMEZ, Natalia	64,75	60,00	35,76	160,51	0,00	0,00
10	72728639	ALVAREZ SAINZ-TERRONES, Cristina	61,50	71,20	25,28	157,98	0,00	6,00
11	47496299	PERNIA DE LA TORRE, Cristina	62,00	65,20	29,36	156,56	0,00	0,00
12	74651815	MUÑOZ BENITEZ, Maria Vanesa	57,50	67,70	27,39	152,59	0,00	0,00
13	48517024	MARTINEZ SANCHEZ, Borja	67,75	54,00	29,33	151,08	0,00	0,00
14	8977953	ARROYO MARQUEZ, Sebastian	65,75	50,00	30,85	146,60	0,00	0,00
15	44055272	FERNANDEZ DE LA FLOR, Jesus Maria	63,50	51,60	28,17	143,27	0,00	0,00
16	71418396	CIMADEVILLA ARGUELLO, Marta	57,75	60,00	25,02	142,77	0,00	0,00
17	12380062	VILLACASTIN RUIZ, Maria Teresa	54,75	58,00	27,90	140,65	0,00	0,00
18	50316816	LOZANO MARTINEZ, Monica	56,25	51,80	25,24	133,29	0,00	0,00
19	78543459	FONTES FONTES, Dalila	56,00	50,40	25,94	132,34	0,00	0,00

Ámbito: Resto de Península y Baleares-Sistema General

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.º EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.º EJERCICIO	NOTA FINAL
1	48394146	LOPEZ MARTIN, Guiomar	78,00	82,50	40,70	201,20
2	5433064	ARENAS SAN JUAN, Maria Lorena	76,25	82,80	35,60	194,65
3	53145299	ARTUÑEDO FOX, Francisco	74,50	90,25	29,50	194,25
4	12336242	TRUJILLO QUINTAS, David	68,75	90,80	31,70	191,25
5	76724807	OSUNA GONZALEZ, Maria Luisa	75,50	77,75	30,00	183,25
6	48475916	GARREAUD ALVAREZ, Tatiana	67,75	78,25	28,00	174,00
7	45116522	ZOIDO MARQUEZ, Beatriz Maria	71,50	77,00	25,00	173,50
8	9288470	PUENTES DEL BARRIO, Silvia	65,75	79,80	25,00	170,55
9	51419540	GONZALEZ PEY, Paloma	58,00	83,75	25,40	167,15
10	75262023	TUNEZ ZAMORA, Maria Antonia	68,75	71,60	26,60	166,95
11	44327442	FERRER MASSANET, Pilar	62,00	70,50	33,37	165,87
12	20810011	REMIGIA PELLICER, Vicente David	63,25	74,80	26,12	164,17
13	44486247	IGLESIAS RAMOS, Maria Cristina	60,25	57,75	44,45	162,45
14	70043173	RECUENZO MARTIN, Maria Teresa	77,25	52,60	31,00	160,85
15	22969873	WANDOSELL AMATE, Margarita	60,25	74,50	25,00	159,75
16	48652119	GUTIERREZ TORRES, Maria Jose	72,75	52,50	33,40	158,65
17	12382183	AYARZA FERNANDEZ, Maria del Mar	66,50	59,00	26,75	152,25
18	77513083	RODRIGUEZ RUBIO, Maria Inmaculada	57,25	66,80	27,80	151,85
19	52118530	OLIVERA RUBIANO, Alberto	58,75	50,00	40,00	148,75
20	38811933	MARTIN SERRANO, Maria del Carmen	62,25	54,00	30,25	146,50
21	78718231	GONZALEZ JIMENEZ, Sofia Guillermina	66,25	51,00	29,20	146,45
22	20449643	PARDO GONZALEZ, Ivanka	58,75	55,75	29,50	144,00
23	25456202	ANDRES CONEJERO, Adrian	60,00	54,60	27,25	141,85
24	9346075	LORENZO PEREZ, Cristina	56,25	58,00	26,68	140,93
25	8911431	MOYA GODOY, Maria del Carmen	56,75	54,50	28,00	139,25
26	50544624	RUIZ GUIJARRO, Ruben	59,50	52,00	26,80	138,30

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA 1.ER EJERCICIO	NOTA 2.º EJERCICIO	NOTA 3.ER EJERCICIO	NOTA FINAL
27	43106770	OLIVER MONTELL, MARIA ANTONIA	59,50	50,00	28,00	137,50
28	77356193	LABELLA PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	56,75	55,00	25,70	137,45
29	47083413	FERNANDEZ CIFUENTES, NOEMI	56,75	50,00	27,37	134,12

»

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Titular de Universidad a don Antonio Jordán López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.5.2012 (BOE de 2.6.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, al Dr. Antonio Jordán López.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, en la Consejería de Salud y Bienestar Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Centro de destino: Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Director General. Código 7095710.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1/C2.
Cuerpo Preferente: C1,1000.
C.D. 18.
Área funcional: Admón. Pública.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX - 9,287,40.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Uso del óxido nítrico para generar líneas celulares a partir de células madre y progenitores de origen adulto 8EU-CELL», al amparo del Programa INNFACTO de referencia «IPT-2011-1615-900000».

Vista la propuesta formulada por don Juan Rigoberto Tejedo Huamán, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 3 de octubre de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1205, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.14 541A 649.01.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2012/1437).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de octubre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio nº 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPC1205.
- Proyecto de Investigación: «Uso del óxido nítrico para generar líneas celulares a partir de células madre y progenitores de origen adulto 8EU-CELL».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Juan Rigoberto Tejedo Huamán.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Bedoya Bergua.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Cultivo de células troncales, caracterización molecular de células troncales por PCR, citometría, expresión de marcadores de superficie (Western Blot, inmunofluorescencia) y aplicación de métodos estadísticos a cultivo masivo de células.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, o equivalente.
 - Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.637,48 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 30 de abril de 2013.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Biología y ramas afines.
 - Master oficial en industria farmacéutica y Biotecnología.
 - Experiencia en cultivo y caracterización de células troncales humanas.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO
DE COLABORACIÓN CON
CARGO A CRÉDITOS DE
INVESTIGACIÓN**

 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
 Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO
FINALIDAD DEL TRABAJO
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20____.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora del Pilar» de Motril (Granada). (PP. 2624/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Davinia Padial Sances, representante legal de Coepi, S.C.A., entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Pilar» (Código 18006789), ubicado en C/ Monjas, núm. 40, de la localidad de Motril (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 25 de junio de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Nuestra Señora del Pilar» (Código 18006789), ubicado en C/ Monjas, núm. 40, de la localidad de Motril (Granada), cuya titularidad es COEPI S.C.A., para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Montessori», de Huelva. (PP. 2377/2012).

Examinada la documentación presentada por don Ricardo García Almoguera, representante legal de Montessori Conquero, S.L., entidad titular del centro docente privado «Montessori» (Código 21001636), ubicado en Avenida Manuel Siurot, núm. 46, de la localidad de Huelva (Huelva), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva de fecha 5 de julio de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Montessori» (Código 21001636), ubicado en Avda. Manuel Siurot, núm. 46, de la localidad de Huelva (Huelva), cuya titularidad es Montessori Conquero, S.L., para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de julio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano», de Montilla (Córdoba). (PP. 2625/2012).

Examinada la documentación presentada por don Gabino Carmona Colón, representante legal de Congregación Salesiana, entidad titular del centro docente privado «San Francisco Solano» (Código 14004750), ubicado en C/ Arcipreste Fernández Casado, núm. 3, de la localidad de Montilla (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 4 de julio de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Francisco Solano» (Código 14004750), ubicado en C/ Arcipreste Fernández Casado, núm. 3, de la localidad de Montilla (Córdoba), cuya titularidad es la Congregación Salesiana, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo» de Córdoba. (PP. 2712/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Alicia Bravo Hervás, titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo», con domicilio en C/ Felipe II, 6, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Peluquería y uno de Estética personal decorativa (de los dos que tiene autorizados de cada uno de ellos), así como por la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Asesoría de imagen personal y uno de Estética, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14007866, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Peluquería y dos de Estética personal decorativa).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 627/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Asesoría de imagen personal y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril (BOE de 24 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Estética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo», código 14007866 y domicilio en C/ Felipe II, 6, de Córdoba, cuya titular es Doña Alicia Bravo Hervás y, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana):

Peluquería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Estética personal decorativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Asesoría de imagen personal:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Estética:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de septiembre de 2012, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «San Roquillo», de Sorbas (Almería). (PP. 2662/2012).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Sorbas (Almería), titular de la escuela infantil «San Roquillo», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «San Roquillo», de Sorbas (Almería), código 04010577, creada por el Decreto 479/2012, de 31 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 5 unidades para 74 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el recurso núm. 541/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 541/2012, interpuesto por don Francisco Javier Cabrera Corral y doña Alicia M.^a González Céspedes contra la Resolución de fecha 28 de agosto de 2012, desestimatoria de la reclamación de 13 de junio de 2012, frente a la resolución del C.D.P.C. Compañía de María por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del 2.º ciclo de educación infantil para el curso 2012/13, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 541/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 4 de octubre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrinuevo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 26 de marzo de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaído en los autos núm. 729/2011.

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2012 DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 26 DE MARZO DE 2012, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. NUEVE DE SEVILLA, RECAÍDO EN LOS AUTOS NÚM. 729/2011, SEGUIDOS A INSTANCIAS DE LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

En el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 729/2011, interpuesto a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado mediante la Resolución de 2 de marzo de 2011, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 2012, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios representada y defendida por la letrada doña Marta Jiménez Bermejo contra la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía representada y defendida por el letrado doña María Luisa Amate Ávila sobre la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado mediante la Resolución de dos de marzo de 2011 y en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010)

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia de fecha 26 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 729/2011, interpuesto a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 249/2012, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 249/2012, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 121/2011, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 121/2011, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra el escrito de fecha 22 de diciembre de 2010, de esta Secretaría General Técnica, por el que se da contestación a la petición de fecha 10 de diciembre de 2010, efectuada por el citado sindicato.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz de 10 de julio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona Normas Reguladoras de Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.b) del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 10 de julio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las Normas Reguladoras del Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 10 de julio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona referida a las Normas Reguladoras del Suelo No Urbanizable (Anexo I).
- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona, referida a las Normas reguladoras del Suelo No Urbanizable, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2011; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2012; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Chipiona lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el 22 de marzo de 2004, cuyo Texto Refundido fue aprobado por acuerdo del mismo órgano colegiado, en un primer lugar, el 15 de marzo de 2005, y con posterioridad el 21 julio de 2005.

Dicho Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra adaptado a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado por el Ayuntamiento de Chipiona en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2011.

El objeto de la Modificación Puntual, es la alteración de la normativa reguladora del Suelo No Urbanizable contemplada en el Plan General vigente, concretamente de los artículos 228, 232, 235, 242, 243, 244 y 245. Esta Modificación fue aprobada definitivamente de manera parcial, por acuerdo de la CPOTU de 11 de abril de 2011, que resolvió suspender la modificación operada sobre el artículo 235, y solicitar la subsanación de una serie de deficiencias, debiendo presentarse para ello un Documento de Cumplimiento.

El Documento que se resuelve, se tramita en cumplimiento de lo solicitado por la Resolución de 12 de abril de 2011 de la Comisión Provincial.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Fomento y Vivienda emite informe de fecha 22 de mayo de 2012.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de fecha 7 de diciembre de 2011.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 24 de enero de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 10 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de urbanismo, que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, recaen ahora sobre la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, quedando su estructura orgánica establecida en el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Son de aplicación las disposiciones transitorias establecidas en ambos Decretos. Por un lado la disposición transitoria primera del Decreto 3/2012, por la que subsisten los órganos directivos de las Consejerías objeto de reestructuración, hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica. Y por otro, la disposición transitoria tercera del Decreto 151/2012, por la que subsisten las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda, hasta la reestructuración periférica de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto ejerzan las funciones atribuidas a la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento Chipiona para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley. Por ello, y en base al Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 22 de mayo de 2012,

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Chipiona, referida a la normas reguladoras del Suelo No Urbanizable, aprobado en sesión plenaria celebrada, por el Ayuntamiento del citado municipio, el día 20 de octubre de 2011, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16

diciembre, y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 10 de julio de 2012.»

ANEXO II

«NORMAS REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE QUE SE MODIFICAN

REDACCIÓN COMPLETA DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS

NORMAS PARTICULARES PARA EL SUELO NO URBANIZABLE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 228. Autorizaciones. Licencias urbanísticas.

1. Están sujetos a licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes, conforme a la legislación general o sectorial aplicable (es de aplicación a esta clase de suelo, por razón de la materia, aquella normativa sectorial y específica que afecta a: vías de comunicación, infraestructura básica del territorio, uso y desarrollo agrícola, pecuario forestal y minero, aguas corrientes y lacustres o embalsadas, conservación de espacios y espacios de protección de los recursos naturales, vías pecuarias, costas, etc.), los siguientes actos:

A. La ejecución de construcciones o instalaciones:

a) En el suelo de Especial Protección sólo se permitirán las construcciones o instalaciones expresamente permitidas, destinadas a explotaciones agrarias adecuadas a la naturaleza de la finca.

b) En el suelo de «Protección del litoral» y de “carácter natural o rural” las precisas para la utilización y explotación agrícola, ganadera o forestal a la que esté destinada la finca, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos adecuados y ordinarios que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación.

c) Previamente a la licencia municipal de obras habrá de solicitarse y obtenerse las autorizaciones administrativas exigidas en la Legislación agraria, de minas, de aguas, de montes, de carreteras, etc. Tales autorizaciones no producirán en ningún caso los efectos de la licencia ni de la autorización urbanística, ni subsanarán las respectivas situaciones jurídicas que se deriven de la ausencia de una, otra o ambas.

d) En el caso de que en la finca, existan otras edificaciones o instalaciones habrá de justificarse que la función de la que se quiere instalar no puede ser adecuadamente atendida con ninguna de las existentes.

e) Cuando la finca, donde se pretende construir, sea colindante con una vía pecuaria, o con un camino, cauce, laguna o embalse público, la autorización y la licencia se condicionará al deslinde y restitución del dominio público en el supuesto que éste hubiera sido invadido rectificándolo el cerramiento en su caso.

B. Parcelaciones Urbanísticas con las siguientes condiciones:

a) No podrán realizarse parcelaciones, segregaciones, o cualquier acto físico o jurídico, que como consecuencia del mismo resulten fincas con dimensiones inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

b) Junto a la solicitud de licencia, habrá que presentar, por triplicado ejemplar, la siguiente documentación:

- Objeto de la parcelación.

- Descripción de la finca matriz:

- Propiedad.
- Usos.
- Linderos.
- Superficie.
- Servidumbres y cargas.
- Referencia registral y catastral.

- Descripción de fincas resultantes como consecuencia de las segregaciones o agrupaciones.

- Numeración y descripción de las instalaciones y edificaciones si las hubiere, con planos y fotografías y uso al que se las destina.

- Uso al que se destina la finca y nuevo uso al que se pretende destinar con justificación de su adecuación al uso permitido por el Planeamiento.

- Planos:

- De emplazamiento.
- De finca inicial y fincas finales.
- De las edificaciones.

c) No se podrán autorizar parcelación rústica cuando las edificaciones que en ella estuvieran implantadas con anterioridad resultaran fuera de ordenación en aplicación de las previsiones, del tamaño de la parcela rústica o de las determinaciones de la Normativa.

d) Cuando la finca matriz sea colindante con un vía pecuaria, o con un camino, cauce, laguna o embalse público, será preceptivo que, con carácter previo a la autorización se proceda al deslinde del dominio público. En el supuesto de que este hubiera sido invadido por dicha finca la autorización condicionará el otorgamiento de la licencia a que previamente se haya procedido a la restitución del dominio público, rectificando el cerramiento en su caso.

e) No estarán sujetos al trámite de autorización las segregaciones de fincas rústicas resultantes de un expediente de expropiación.

f) El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado la aportación de documentación adicional sobre deslindes de las vías pecuarias, autorizaciones de otras administraciones sobre las instalaciones, etc., para la Resolución del expediente.

C. Las edificaciones con destino a vivienda familiar aislada:

a) Sólo se permitirán en aquellas categorías de suelo que expresamente la permitan, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

b) Que la vivienda esté vinculada a la explotación agraria, forestal o ganadera, para lo cual:

- El titular de la misma deberá tener como actividad principal la agricultura, para lo cual deberá incorporar la documentación necesaria que demuestre que las rentas familiares provienen de la agricultura.
- La finca deberá estar en producción.

c) Que la finca tenga las dimensiones mínimas que se establecen para categoría del suelo.

d) Que la vivienda quede vinculada a la explotación mencionada en el párrafo anterior y además a la finca a que se adscribe.

e) Que no existe inducción a la formación de asentamiento de población.

f) En cualquier caso la superficie construida máxima será de 150 m².

g) Cuando la finca, donde se pretende construir, sea colindante con una vía pecuaria, o con un camino, cauce, laguna o embalse público, la autorización y la licencia se condicionará al deslinde y restitución del dominio público en el supuesto que éste hubiera sido invadido rectificando el cerramiento en su caso.

h) Se justificará que la localización de la vivienda en la finca no dificulte su correcta explotación, además de justificar que el titular carece de otra vivienda vinculada a la otra explotación agrícola en el Término.

D. Las edificaciones o instalaciones y actuaciones de utilidad pública e interés social.

a) Sólo podrán realizarse aquellas expresamente formuladas por este Plan para cada categoría de suelo.

b) Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en los que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.
- Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

c) Las personas físicas o jurídicas que promuevan la realización de los actos, están obligados a abonar la prestación compensatoria a que se refiere el artículo 52.5 de la LOUA, en cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. La Corporación Municipal podrá, mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza, reducir dicha cuantía.

E. Las obras de ejecución de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos públicos.

a) Obras de implantación:

Debe seguirse con carácter general el procedimiento de las autorizaciones de Actuaciones de Interés público a excepción de las actuaciones de carácter público a que se refiere el artículo 42.2 de la LOUA.

b) Las obras de consolidación y mantenimiento no estarán sujetas al procedimiento de Adecuación de Interés Público.

En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deban discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de

garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

F. Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre y de la Zona de Servidumbre de Costas.

Toda obra o instalación a implantar en el suelo no urbanizable afectado por la zona de servidumbre de costas, será para la realización de actividades agrícolas o para instalaciones u obras de utilidad pública o interés social que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del Dominio Público Marítimo Terrestre, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley 22/88, de Costas.

b) Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48.1 y 49 del Real Decreto 1112/92, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley de Costas.

c) Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los arts. 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el art. 30 para la zona de influencia. (Este último en coordinación con el artículo 58 del Reglamento, deberá justificarse desde el propio Plan General.)

d) Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.

G. Protección Arqueológica.

Con carácter previo a la ejecución de las obras, los titulares de licencia, y así deberá constar en el documento de concesión de la misma, previo a la ejecución de las obras deberán ponerse en contacto con la Delegación Provincial de Cultura para que se establezcan las Medidas de Protección que podrán ser las siguientes, siguiendo la vigente normativa de patrimonio y, sobre todo a tenor de lo dispuesto en el actual Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio):

1. Actividad Arqueológica Preventiva mediante la modalidad de Prospección Arqueológica Superficial, en caso de la falta total de datos o de investigaciones sobre el área donde se pretenda desarrollar el proyecto.

2. Actividad Arqueológica Preventiva mediante la modalidad de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en caso de que existan yacimientos arqueológicos cercanos o una media o baja probabilidad de afección sobre el subsuelo.

3. Actividad Arqueológica Preventiva mediante la modalidad de Sondeo Arqueológico o mediante la modalidad de Excavación en Área o en Extensión, en el caso de que exista yacimiento arqueológico inventariado o registrado con investigaciones anteriores o como resultado de una actividad arqueológica de Prospección Arqueológica Superficial.

4. En última situación, como caso especial, se podrá emitir informe de innecesiedad de establecer medidas de protección. Esta situación tan sólo podrá darse en aquellos casos en los que tras la realización de alguna de las Actividades Arqueológicas interiores los resultados hayan deparado resultados negativos o inexistencia de patrimonio arqueológico soterrado.

RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO NO URBANIZABLE

Artículo. 232. Disposiciones Generales de Protección en el Medio Rural.

1. Sin perjuicio de las medidas particulares de protección que se establecen en los diferentes Capítulos de esta Normativa, serán de obligado cumplimiento en la totalidad del término municipal las Normas Generales de Protección que contiene este Capítulo las cuales han sido establecidas a partir de las determinaciones de la legislación y el planeamiento sectorial de rango superior. Concretamente se reflejan las normas de protección referidas a:

Normativa del Estado:

- Decreto-Ley de 19 de enero de 1928, que aprueba la Ley de Puertos.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, aprobando Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas.

- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y sus Reglamentos.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Normas constituyen en su conjunto el marco legal donde necesariamente deberá insertarse todas las actuaciones, tanto públicas como privadas en ejercicio de las facultades edificatorias o de usos del Suelo, por razón de la defensa del dominio público y del patrimonio natural o cultural.

2. Protección de cauces, riberas y márgenes.

A. Según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico integran el dominio público e hidráulico, los siguientes bienes:

Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, los lechos de los lagos y lagunas, los embalses superficiales en cauces públicos y los acuíferos subterráneos, a los efectos de disposición o de afección de los recursos hídricos.

B. Los usos próximos a los cauces naturales estarán sujetos en toda su extensión a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y a una zona de policía de 100 metros de anchura en la que quedarán condicionados los usos y actividades que se desarrollen. Las dos zonas: servidumbre y policía mantendrán los fines que para ellas contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

C. En cualquier caso quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos y ramblas así como en los terrenos inundables. Las extracciones de áridos, obras para instalación de piscifactorías o similares así como otras que afecten al dominio público hidráulico deberán obtener la autorización exigida por la legislación sectorial junto a la correspondiente licencia municipal y Estudio de Impacto Ambiental.

3. Protección de las aguas subterráneas.

A. Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales, el empleo de pozos, zanjas o galerías como cualquier otro dispositivo destinado a verter dichos residuos a los cauces públicos o subterráneos.

B. La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de las viviendas sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

C. El tratamiento de las aguas residuales deberá ajustarse a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero del sector, de modo que las aguas resultantes se ajusten a las normas establecidas sobre calidad de las aguas.

D. Para la obtención de licencia urbanística correspondiente a cualquier uso o actividad será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

4. Protección de las masas arbóreas y de los terrenos forestales.

A. Se considerarán masas arbóreas sujetas a esta Normativa las que reúnan alguna de las siguientes características:

- Se sitúen en zonas de uso o dominio público o de protección de infraestructuras.
- Estén integradas en zonas expresamente delimitadas por este Plan.

B. Las masas forestales existentes encuentran el límite a su aprovechamiento productivo en la necesidad de su conservación como partes ambientales del paisaje. La tala de árboles situados en estas masas forestales quedará sometida al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de esta materia.

C. El Ayuntamiento solicitará informe preceptivo a la Administración Forestal cuando las posibles modificaciones o revisiones que en el futuro puedan realizarse al planeamiento general prevean alterar la clasificación de los terrenos forestales.

D. La desaparición total o parcial de masas forestales por incendio, uso de agente químico o causa similar, no dará lugar a una nueva clasificación de suelo siendo por el contrario obligatorio actuar de forma adecuada que permita restituir el medio a su estado original.

E. En aplicación de la Ley Forestal de Andalucía, en los terrenos forestales se deberán llevar a cabo por los titulares de los mismos, aquellas actuaciones de carácter obligatorio marcadas por dicha ley. Igualmente y al objeto de conseguir los objetivos marcados por la Ley para estos espacios, la Administración Forestal

podrá establecer con los propietarios cuantos convenios, acuerdos o contratos, públicos o privados, estimen convenientes siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico o al interés público.

5. Protección del suelo.

A. Las solicitudes de licencia urbanística para realizar actividades que supongan la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15% o a un volumen superior a los 5.000 m³, deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios que garanticen la ausencia de impactos negativos sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos.

B. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento y funcionamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

6. Protección del paisaje.

A. Con el fin de preservar la calidad estética del paisaje, no se concederá autorización a Proyectos que puedan ocasionar la destrucción, deterioro o desfiguración del paisaje natural. Las actividades que puedan implantarse y que a su vez puedan general impacto paisajístico, deberán realizarse de forma que se minimice el impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

B. Las obras que lleven consigo desmontes o terraplenes deberán llevar aparejado un tratamiento superficial que incluya la repoblación o plantación de especies vegetales al objeto de minimizar el posible impacto sobre el paisaje.

7. Protección de la fauna.

La instalación de vallados, cercas o cerramientos con fines cinegéticos se podrán autorizar siempre que la solicitud de licencia urbanística vaya acompañada del informe emitido por el organismo competente que justifique la adecuación del proyecto a la ordenación cinegética.

8. Protección de espacios naturales declarados.

Los espacios declarados en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se acogerán a la normativa específica de los mismos. Los ámbitos declarados como tales dentro del suelo no urbanizable se regirán por dicha normativa.

9. Protección de las vías pecuarias.

A. Las vías pecuarias que existen en el término municipal una vez se ha procedido a su clasificación y deslinde quedan sometidas al régimen de protección contemplado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

B. Por razones de interés público, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios de éste. Dichas ocupaciones serán sometidas a información pública por espacio de un mes.

C. Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.

10. Medidas de protección y prevención ambiental.

A. Todas las actividades compatibles en el Suelo No Urbanizable en el término municipal que se encuentren incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que regula las categorías de Actuaciones Sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, quedaron sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI), Autorización Ambiental Unificada (AAU), Evaluación Ambiental (EA), o Calificación Ambiental, según proceda. En lo referente al procedimiento a seguir en tales Estudios, se estará a lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos vigentes.

B. Asimismo se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en los Reglamentos de Residuos y Reglamento de la Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C. Análisis de los Efectos Ambientales. Documento que garantiza las medidas de protección para determinados usos y cuyo contenido se especificará según la actividad a desarrollar una vez que se determine la compatibilidad de la misma. Este documento será exigido por el Ayuntamiento y su aprobación condicionará la licencia del uso solicitado. Su contenido, en líneas generales, se ajustará a los siguientes requisitos: Identificación de uso y de los efectos ambientales de su implantación, concreción de las medidas correctoras o de regeneración que se van a llevar a cabo, incidencia del uso en el entorno y el paisaje y valoración económica estimada para la implantación de dichas medidas de adaptación al medio.

Artículo 235. Edificaciones e Instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social.

1. Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad

de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos.

La ubicación de las actividades de interés público en el suelo no urbanizable, basados principalmente en razones de elevada ocupación de suelo; por la propia naturaleza de la actividad; por ser actividades especialmente molestas y que debido a las emisiones, olores, etc., no puedan ser compatibles con otras actividades industriales.

Junto a la solicitud de utilidad pública e interés social se deberá presentar una justificación detallada de la necesidad de su emplazamiento, para lo cual deberán aportar, informe justificativo de su necesidad de emplazamiento en el Suelo No Urbanizable. Del mismo modo, cuando las instalaciones de utilidad pública e interés social admitan una localización alternativa se deberá justificar, en la solicitud de la licencia, la idoneidad de la ubicación elegida.

Los Proyectos de Construcción de las actuaciones de interés público, así como los núcleos zoológicos, deberán prever y recoger la solución adoptada sobre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento de aguas residuales, así como la recogida de los residuos sólidos.

2. No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de esta Ley, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

4. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal.
- b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales.
- c) Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística.
- d) En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas.

En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación.

5. A los efectos del cumplimiento del art. 52 de la LOUA se establece que la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo será del 10% del costo de la implantación, con independencia de las tasas, impuestos y garantías municipales.

6. Se consideran actuaciones de utilidad pública e interés social, las que expresamente se definen para cada una de las clases de suelo de este Plan General.

7.1. Las Edificaciones que se construyan para albergar los distintos usos deberán, tanto por su emplazamiento como por su forma, materiales y tratamiento de los mismos, causar el menor daño al paisaje natural, quedando prohibida la utilización de materiales brillantes o reflectantes para cualquier elemento de revestimiento exterior.

7.2. Condiciones de las edificaciones o instalaciones:

Se regula expresamente los requisitos exigibles para cada actuación, que se especifican a continuación.

Cualquier otra actividad no expresamente señalada deberá ser objeto de regulación específica en el Plan General.

A) Equipamientos públicos, solicitados y gestionados por Administración Pública.

Las características de las edificaciones en cuanto a altura, volumen, linderos y retranqueos, serán las que específicamente se determinen en cada proyecto presentado, atendiendo a las características peculiares de la instalación.

El Ayuntamiento o la Consejería de Obras Públicas podrán exigir los requisitos que, atendiendo a las razones medioambientales, paisajísticas o culturales, tuvieran por conveniente.

B) Las instalaciones de Energía Renovable (parques eólicos, instalaciones de aprovechamiento de energía fotovoltaica e instalaciones de aprovechamiento de energía termosolar), no podrán contravenir las establecidas en el POT de la Costa Noroeste de Cádiz.

C) Actuaciones de ocio al Aire Libre, en donde el edificio auxiliar no puede sobrepasar los 100 m² construidos.

- Ventas, con instalaciones fijas o desmontables, con una superficie inferior a 500 m², debiendo quedar distanciada, al menos 1.500 m, de una instalación existente de semejantes características.
- Establecimientos destinados a la producción artesanal y/o oficios artísticos con venta al público, siempre y cuando la construcción que le dé cobertura no supere los 200 m².
- Gasolineras y Estaciones de Servicio.
- Movimientos de tierra.
- Extracción de áridos.
- Explotación de canteras.
- Depósito de materiales.
- Parques eólicos.
- Instalaciones de desguace en general.
- Descontaminación de vehículos
- Planta clasificadora de residuos.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Planta de tratamiento de residuos inorgánicos.
- Centros de jardinerías.

Las condiciones de edificación serán las siguientes:

Superficie mínima de parcela: 1 aranzada o 4.472 m².

Separación a linderos: 7 metros.

Altura máxima: 9 metros y 2 plantas.

Ocupación máxima: 5% de la superficie de la finca.

8. Todas las modificaciones deberán tener en cuenta las siguientes medidas correctoras

I. Protección de las aguas.

Se han de controlar los vertidos, con objeto de evitar la contaminación de las aguas subterráneas, superficiales y oceánicas.

II. Protección de los recursos agua, suelo y paisaje en relación al vertido incontrolado de residuos sólidos urbanos y asimilables.

Se prohíbe el depósito de residuos sólidos de cualquier tipo fuera de instalaciones concebidas para tal fin, y adaptadas a las características de estos residuos.

III. Protección del suelo, Protección del Paisaje, Protección de la Vegetación, Protección de la Fauna y sus hábitats singulares, Protección del Patrimonio, Zonas de Protección de Cauces Públicos y Protección de la Salud.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes medidas de Protección:

1) En la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sólo podrán ubicarse aquellas obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza no puedan tenerse otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del Dominio Público Marítimo Terrestre.

2) Se deberá presentar justificación detallada de la necesidad de su emplazamiento, para lo cual deberán aportar junto a la solicitud de utilidad pública o interés social, informe justificativo de su necesidad de emplazamiento en el Suelo No Urbanizable. Del mismo modo, cuando las instalaciones de utilidad pública e interés social admitan una localización alternativa se deberá justificar, en la solicitud de la licencia, la idoneidad de la ubicación elegida.

3) Al objeto de disminuir el impacto paisajístico, las distintas construcciones deberán tener un diseño apropiado al objeto de favorecer su integración paisajística en el entorno existente: cubiertas de color tradicional, con colores claros, ocre, tierras y blancos, separación a linderos, etc.

4) Las zonas verdes asociadas a las distintas actuaciones deberán recoger medidas de protección sobre la fauna y la vegetación autóctona, mediante la utilización de especies típicas de la zona, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas, así como posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación ambiental aplicable.

5) Los proyectos de construcción de las actuaciones de interés público, así como los núcleos zoológicos, deberán prever y recoger la solución adoptada sobre el abastecimiento de agua potable y el saneamiento de aguas residuales, así como la recogida de los residuos sólidos.

6) La gestión y planificación de los residuos sólidos urbanos, así como los tóxicos y peligrosos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

7) Al objeto de minimizar la contaminación lumínica y en orden a proteger la oscuridad natural del cielo, el Proyecto de Urbanización deber analizar y contemplar la utilización de las mínimas intensidades y la dirección y rangos espectrales más adecuados para conseguir la máxima protección contra la contaminación lumínica.

8) Las edificaciones se realizarán según los principios de la arquitectura bioclimática, debiendo ubicarse placas fotovoltaicas en los techos de todas las edificaciones que se instalen en el ámbito u otras fuentes de energía renovables.

10. Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras, que deberán ser de aplicación en todas las actuaciones:

1. Cualquier vertido de aguas residuales deberá realizarse a la red general de saneamiento. En caso de existir imposibilidad técnica debidamente justificada, deberá adoptarse el correspondiente sistema de depuración, acorde con las características del vertido y del medio receptor efluente. Se prohibirá cualquier vertido incontrolado de aguas residuales, directo o indirecto, que acabe en cauce público.

2. Los valores máximos admisibles de las aguas residuales vertidas a la red municipal serán los que se establezcan reglamentariamente por la Corporación, de acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales que se adopte y la legislación vigente.

3. Toda actividad cuyo funcionamiento produzca vertidos cuyas características sean incompatibles con las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas previstas, deberá efectuar el tratamiento de los mismos antes de su evacuación a la red general.

4. Se admitirá el uso de fosa séptica cuando se den las suficientes garantías, mediante estudio hidrogeológico o informe de la administración competente, de no suponer riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

5. Se prohíbe la inyección de las mismas en pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

6. Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces, así como los terrenos inundables durante las crecidas ordinarias.

7. Será necesaria la obtención de licencia municipal para realizar nuevas captaciones de aguas subterráneas así como la autorización del organismo competente.

8. Se deberá prohibir el depósito de residuos sólidos de cualquier tipo fuera de instalaciones concebidas para tal fin.

9. En caso necesario, las solicitudes de licencia para la realización de cualquier obrad o actividad, deberá incluir en el proyecto los estudios necesario para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad y la erosionabilidad de los suelos.

10. En los proyectos de actividades extractivas se debe prever la adecuada conservación del suelo fértil par la posterior revegetación final de toda el área afectada.

11. La implantación de usos y actividades que puedan generar un impacto paisajístico negativo deberá realizarse justificando en el proyecto la inexistencia de ubicaciones menos impactantes y estableciendo en todo caso medidas correctoras de impactos.

12. Se prohíbe la tala, deterioro intencionado o cualquier acción que daño el arbolado existente en todo el suelo no urbanizable, salvo caso excepcional justificado y de acuerdo con la legislación vigente.

13. Se fomentará la recuperación y restauración de la vegetación asociada a los cursos de agua, tanto arbórea como arbustiva, en franjas a ambos lados de los cauces principales de 25 m.

14. Se fomentará el uso recreativo y forestal de dichas zonas, prohibiéndose cualquier edificación en las mismas. En las actuaciones de restauración se utilizarán especies autóctonas.

15. Se prohíbe dar muerte o dañar intencionadamente a la fauna existente en todo el término municipal.

16. Será necesaria la obtención de licencia urbanística para el levantamiento e instalación de cercas y vallados que puedan impedir el libre paso de la fauna.

17. Se establecerán las medidas necesarias para la protección del patrimonio y yacimientos arqueológicos del término municipal.

18. Todas las vías pecuarias tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección y serán de dominio público, no pudiéndose efectuar cerramientos, edificaciones o instalaciones privadas de cualquier tipo dentro de las mismas.

19. Cualquier actuación que se quiera ejecutar sobre vía pecuaria, deberá estar autorizada de forma previa por el organismo competente. Queda prohibida la ocupación o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo.

20. En las zonas de protección de cauces públicos se actuará según legislación sectorial vigente.

21. La red de saneamiento estará siempre por debajo de la de abastecimiento de agua.

22. Para garantizar la no afección de la población por ruidos, para la obtención de la licencia urbanística se exigirá a las instalaciones a implantar en el municipio el cumplimiento de los niveles máximos equivalentes de ruido a la atmósfera según legislación vigente.

SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL LITORAL POR PLANEAMIENTO

Artículo 242. De Protección del Litoral.

1. Delimitación. Área comprendida entre Playa Niño de Oro, Camino de la Reyerta, Carretera A-480: Chipiona-Sanlúcar de Barrameda y el Límite del Suelo Urbano.

Este Suelo queda reseñado en el Plano 1-1 "Clasificación del Suelo".

2. Unidad Mínima de Actuación. La Unidad Mínima de Actuación se establece en una "aranzada de Chipiona" (4.472 m²).

3. Usos.

A. Uso Característico: Intensivo bajo invernaderos de primor, flor y hortícola.

B. Usos Compatibles:

- Cultivo de Regadío.
- Cultivo de Secano.
- Ganadero, zoológico.
- Forestal.

C. Prohibidos: Todos los demás.

4. Actuaciones.

A. Permitidas:

a) Parcelaciones. Se permite la segregación de parcelas, siempre y cuando las fincas resultantes no sean inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

b) Instalaciones. Todas las instalaciones de este apartado deberán respetar las condiciones generales establecidas para ellas en el artículo 234 de las presentes normas.

- Alumbramientos de pozos para destino agrícola, previa autorización de la Administración competente.
- Implantación, ampliación y mejora de las redes de riego y drenajes de las fincas.
- Construcción de casetas para aperos de uso agrícola.
- Construcción de Naves de dimensión máxima de 100 m² de uso agrícola.
- Construcción de Establos.
- Construcción de Invernaderos.

B. Prohibidas:

- Se prohíbe expresamente las construcciones de viviendas aisladas.
- Quedan expresamente prohibidas las construcciones de utilidad pública e interés social.
- Las actuaciones que ocasionen la transformación o destrucción del medio natural agrícola.
- El vertido de sustancias contaminantes que afecten a los cursos de agua, acequias y acuíferos.
- La sobreexplotación de acuíferos mediante perforaciones no autorizadas.
- El abandono del suelo agrícola que pueda ocasionar el depósito de basuras y escombros.
- No se permitirán los movimientos de tierra, la extracción de áridos, la explotación de canteras, ni el depósito de materiales.

C. Excepcionalidad de las actuaciones:

- En ningún caso podrán implantar edificaciones en la zona de servidumbre del dominio público marítimo-terrestre.

SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL DE REGADÍO INTENSIVO

Artículo 243. De Regadío Intensivo.

1. Delimitación. Conforman la mayor parte del territorio de Chipiona, recorriendo el margen derecho de la Carretera A-480 sentido Chipiona-Sanlúcar de Barrameda.

Este Suelo queda reseñado en los Planos 1-1 y 1-2 "Clasificación del Suelo".

2. Unidad Mínima de Actuación. La Unidad Mínima de Actuación se establece en una "aranzada de Chipiona" (4.472 m²).

3. Usos.

A. Usos Característico: Agrícola intensivo, comprendiendo tanto la flor como hortícola.

B. Usos Compatibles:

- Agrícola de Regadío.
- Ganadero, zoológico.
- Forestal.

C. Prohibidos: Todos los demás.

4. Actuaciones.

A. Permitidas:

a) Parcelaciones. Se permite la parcelación de parcelas, siempre y cuando las fincas resultantes no sean inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

b) Instalaciones. Todas las instalaciones de este apartado deberán respetar las condiciones generales establecidas para ellas en el artículo 234 de las presentes normas:

- Alumbramientos de pozos para destino agrícola, previa autorización de la Administración competente.
- Implantación, ampliación y mejora de las redes de riego y drenajes de las fincas.
- Construcción de casetas para aperos.
- Construcción de Naves de dimensión máxima de 200 m².
- Construcción de Establos.
- Construcción de Invernaderos.
- Viviendas Unifamiliares. Podrán construirse viviendas unifamiliares por el procedimiento establecido en el artículo 229 y con las características del artículo 234, en fincas que tengan una superficie igual o superior a 20.000 m².

B. Prohibidas.

- Las actuaciones que ocasionen la transformación o destrucción del medio natural agrícola.
- El vertido de sustancias contaminantes que afecten a los cursos de agua, acequias y acuíferos.
- La sobreexplotación de acuíferos mediante perforaciones no autorizadas.
- El abandono del suelo agrícola que pueda ocasionar el depósito de basuras y escombros.

C. Actuaciones de Utilidad Pública e Interés Social. Previa aprobación del correspondiente expediente de declaración de Utilidad Pública e Interés Social, y concesión de la licencia, una vez aprobado el Plan Especial y/o Proyecto de Actuación, se permiten las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de ocio al Aire Libre, en donde el edificio auxiliar no puede sobrepasar los 100 m² construidos.

- Ventas, cuyas instalaciones, ya sean fijas o desmontables no superen una superficie de 500 m², debiendo quedar distanciada, al menos 1.500 m, de una instalación existente de semejantes características.
- Establecimientos destinados a la producción artesanal y/o oficios artísticos con venta al público, siempre y cuando la construcción que le dé cobertura no supere los 200 m².
- Gasolineras y Estaciones de Servicio.
- Movimientos de tierra.
- Extracción de áridos.
- Explotación de canteras.
- Depósito de materiales.
- Parques eólicos.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía fotovoltaica.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía termosolar.
- Instalaciones de almacenamiento de chatarras.
- Instalaciones de desgüace en general.
- Descontaminación de vehículos
- Puntos limpios.
- Planta clasificadora de residuos.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Planta de tratamiento de residuos inorgánicos.
- Centros de jardinerías.

SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL DE REGADÍO EXTENSIVO

Artículo 244. De Regadío Extensivo.

1. Delimitación. Lo conforma gran parte del territorio de Chipiona, recorriendo el margen derecho de la Carretera de Munive en el sentido Sanlúcar de Barrameda-Rota.

Este Suelo queda reseñado en los Planos 1-1 y 1-2 "Clasificación del Suelo".

2. Unidad Mínima de Actuación. La Unidad Mínima de Actuación se establece en dos "aranzadas de Chipiona" (8.944 m²).

3. Usos.

A. Usos Característico: Regadío adecuado al cultivo de hortalizas, remolacha, algodón, etc. Plantación de viñedos.

B. Usos Compatibles:

- Agrícola de Regadío.
- Agrícola de Secano.
- Ganadero, zoológico.
- Forestal.

C. Prohibidos: Todos los demás.

4. Actuaciones.

A. Permitidas.

a) Parcelaciones. Se permite la segregación de parcelas, siempre y cuando las fincas resultantes no sean inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

b) Instalaciones. Todas las instalaciones de este apartado deberán respetar las condiciones generales establecidas para ellas en el artículo 234 de las presentes normas:

- Alumbramientos de pozos para destino agrícola, previa autorización de la Administración competente.
- Implantación, ampliación y mejora de las redes de riego y drenajes de las fincas.
- Construcción de casetas para aperos.
- Construcción de Naves de dimensión máxima de 400 m².
- Construcción de Establos.
- Construcción de Invernaderos.
- Viviendas Unifamiliares. Podrán construirse viviendas unifamiliares por el procedimiento establecido en el artículo 229 y con las características del artículo 234, en fincas que tengan una superficie igual o superior a 30.000 m².

B. Prohibidas.

- Las actuaciones que ocasionen la transformación o destrucción del medio natural agrícola.
- El vertido de sustancias contaminantes que afecten a los cursos de agua, acequias y acuíferos.
- La sobreexplotación de acuíferos mediante perforaciones no autorizadas.
- El abandono del suelo agrícola que pueda ocasionar el depósito de basuras y escombros.

C. Actuaciones de Utilidad Pública e Interés Social. Previa aprobación del correspondiente expediente de declaración de Utilidad Pública e Interés Social, y concesión de licencia, una vez aprobado el Plan Especial y/o Proyecto de Actuación, se permiten las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de ocio al Aire Libre, en donde el edificio auxiliar no puede sobrepasar los 100 m² construidos.
- Ventas, con instalaciones fijas o desmontables, con una superficie inferior a 500 m², debiendo quedar distanciada, al menos 1.500 m, de una instalación existente de semejantes características.
- Establecimientos destinados a la producción artesanal y/o oficios artísticos con venta al público, siempre y cuando la construcción que le dé cobertura no supere los 200 m².
- Gasolineras y Estaciones de Servicio.
- Movimientos de tierra.
- Extracción de áridos.
- Explotación de canteras.
- Depósito de materiales.
- Parques eólicos.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía fotovoltaica.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía termosolar.
- Instalaciones de almacenamiento de chatarras.
- Instalaciones de desguace en general.
- Descontaminación de vehículos
- Puntos limpios.
- Planta clasificadora de residuos.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Planta de tratamiento de residuos inorgánicos.
- Centros de jardinerías.

SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL INTENSIVO DE SECANO

Artículo 245. Agrícola Intensivo en Secano.

1. Delimitación. Lo conforma parte del territorio de Chipiona, limitando con la A-491: Chipiona-Rota, extendiéndose hacia la zona costera y colindante con suelo urbano y urbanizable.

Este Suelo queda reseñado en los Planos 1-1 y 1-2 "Clasificación del Suelo".

2. Unidad Mínima de Actuación. La Unidad Mínima de Actuación se establece en 30.000 m².

3. Usos.

A. Usos Característico: Agrícola Intensivo de Secano, destinado fundamentalmente al cultivo de hortalizas, cereales, girasol, etc. Plantación de viñedos.

B. Usos Compatibles:

- Agrícola de Regadío.
- Ganadero, zoológico.
- Forestal.

C. Prohibidos: Todos los demás.

4. Actuaciones.

A. Permitidas:

a) Parcelaciones. Se permite la segregación de parcelas, siempre y cuando las fincas resultantes no sean inferiores a la Unidad Mínima de Cultivo.

b) Instalaciones. Todas las instalaciones de este apartado deberán respetar las condiciones generales establecidas para ellas en el artículo 234 de las presentes normas:

- Alumbramientos de pozos para destino agrícola, previa autorización de la Administración competente.
- Implantación, ampliación y mejora de las redes de riego y drenajes de las fincas.
- Construcción de casetas para aperos.
- Construcción de Naves de dimensión máxima de 100 m².
- Construcción de Establos.
- Construcción de Invernaderos.

- Viviendas Unifamiliares. Podrán construirse viviendas unifamiliares por el procedimiento establecido en el artículo 229 y con las características del artículo 234, en fincas que tengan una superficie igual o superior a 10 ha.

B. Prohibidas.

- Las actuaciones que ocasionen la transformación o destrucción del medio natural agrícola.
- El vertido de sustancias contaminantes que afecten a los cursos de agua, acequias y acuíferos.
- La sobreexplotación de acuíferos mediante perforaciones no autorizadas.
- El abandono del suelo agrícola que pueda ocasionar el depósito de basuras y escombros.

C. Actuaciones de Utilidad Pública e Interés Social. Previa aprobación del correspondiente expediente de declaración de Utilidad Pública e Interés Social, y concesión de licencia, una vez aprobado el Plan Especial y/o Proyecto de Actuación, se permiten las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de ocio al Aire Libre, en donde el edificio auxiliar no puede sobrepasar los 100 m² construidos.
- Ventas, con instalaciones fijas o desmontables, con una superficie inferior a 500 m², debiendo quedar distanciada, al menos 1.500 m, de una instalación existente de semejantes características.
- Establecimientos destinados a la producción artesanal y/o oficios artísticos con venta al público, siempre y cuando la construcción que le dé cobertura no supere los 200 m².
- Gasolineras y Estaciones de Servicio.
- Movimientos de tierra.
- Extracción de áridos.
- Explotación de canteras.
- Depósito de materiales.
- Parques eólicos.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía fotovoltaica.
- Instalaciones de aprovechamiento de energía termosolar.
- Instalaciones de almacenamiento de chatarras.
- Instalaciones de desguace en general.
- Descontaminación de vehículos.
- Puntos limpios.
- Planta clasificadora de residuos.
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos.
- Planta de tratamiento de residuos inorgánicos.
- Centros de jardinerías.»

Cádiz, 3 de octubre de 2012.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas.

Expte.: SE/894/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), zona «El Mirador», en Avda. de la Constitución.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de septiembre de 2012, y con el número de registro 5424, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente el Documento Complementario de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), zona «El Mirador», en Avda. de la Constitución (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Documento Complementario a la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), zona “El Mirador”, en Avda. de la Constitución, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de la presente modificación de planeamiento fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 16 de junio de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Aprobar definitivamente de forma parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas, relativa a la zona ‘El Mirador’ en Avda. de La Constitución aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 11 de Abril de 2011, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) de este punto, y suspendiendo las determinaciones que se relacionan en el apartado B).

A) Deficiencias a subsanar:

Introducir en sus determinaciones las medidas expresadas en el punto 3.1 de la Declaración de Impacto referido a medidas correctoras y protectoras de carácter general, así como las otras medidas correctoras y protectoras recogidas en el punto 3.2 de dicho documento, así como las medidas de protección del patrimonio arqueológico previstas en el apartado 3.2.10 de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales.
Las relativas a la ordenación pormenorizada del ámbito 2 de la modificación.”

Así, el Fundamento de Derecho Cuarto establecía que:

“Desde el punto de vista urbanístico, los parámetros estructurales del documento técnico se ajustan en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación, debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en la Declaración de Impacto Ambiental y en el Informe de la Agencia Andaluza del Agua. Asimismo, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

Respecto al denominado en el documento Ámbito 2, si bien se da cumplimiento a las determinaciones del artículo 10 de la LOUA, en cuanto a clasificación y categoría de suelo así como a la definición de los parámetros estructurales, no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA, considerándose que debe destinarse al menos el 10 % de la superficie del nuevo sector a parques y jardines, así como justificar con mayor grado de detalle la ocupación del sector por edificaciones preexistentes, todo ello con el objeto de poder acogerse a la exención prevista por el artículo 17.2 de la LOUA. Es por ello que se considera que los parámetros de ordenación pormenorizada no se ajustan a las determinaciones legales de aplicación, pudiendo el Ayuntamiento, o bien subsanar el documento presentado y presentarlo a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, o bien redactar el instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente que les de cumplimiento.”

Segundo. El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2012, ha aprobado un Documento complementario que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativas a la ordenación pormenorizada del Ámbito 2.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el Documento Complementario que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas con fecha 29 de febrero de 2012 subsana las deficiencias manifestadas por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de junio de 2011 referidas a la ordenación pormenorizada del Ámbito 2, ajustándose en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Documento Complementario a la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), zona "El Mirador", en Avda. de la Constitución, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de febrero de 2012, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Art. 3.2. Las determinaciones urbanísticas pormenorizadas perceptivas del Suelo Urbano No Consolidado UA-10.

A) Nivel Dotacional

El nivel dotacional del sector de Suelo Urbano No Consolidado, correspondiente al Sistema Local de Espacios Libres y Equipamientos, es del diez por ciento (10,408% de la superficie del Sector.

B) Sistema Viario:

Se define un sistema viario estructurante y local, inicialmente, que supone una de 1.345,94 m² (9,339% de la superficie del Sector).

C) Criterios y Objetivos de la Ordenación.

De acuerdo con los criterios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y los propietarios de los terrenos que suscribieron el Convenio, la ordenación pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Ampliar la oferta actual del municipio de suelo residencial sin que se generen especiales tensiones en el escaso suelo existente.

Consolidar el aprovechamiento residencial al suroeste del casco urbano sobre unos terrenos residuales que se encuentran anexos al casco urbano del núcleo de Villanueva del Río y Minas.

Regularización y consolidación del límite suroeste de suelo urbano, operación ya comenzada con las modificaciones de fecha 5 de abril de 1995 y 5 de octubre de 2000, similares a la presente en el entorno más inmediato de nuestro suelo. La primera pretende la calificación como Suelo Urbano Industrial de los terrenos situados en la prolongación de la Avda. de la Constitución (carretera de enlace por el Sur del núcleo urbano con la carretera comarcal C-431) y como urbano residencial el enclave edificado colindante. La segunda pretende acomodar interiormente la Unidad de Actuación núm. 5 a los nuevos trazados que se han venido realizando en la zona y acoger dentro del mismo la Plaza existente en la zona Norte. Operaciones que pueden finalizar con la actuación propuesta.

Dotar de la infraestructura de abastecimiento, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica, de acuerdo con las normativas actuales y de las compañías suministradoras.

Resolver la demanda de un tipo de suelo actualmente agotado, en una zona de crecimiento prioritario, en orden a consolidar la trama urbana existente al borde suroeste del límite urbano.

Mejorar la imagen urbana de la zona, con edificaciones adecuadas que ofrezcan una visión coherente desde la carretera, cosiendo la trama urbana existente con la nueva proyectada y completando el suelo urbano hasta conectar los crecimientos lineales situados en su borde suroeste.

Consolidar el aprovechamiento residencial al suroeste del casco urbano sobre unos terrenos residuales que se encuentran anexos al casco de Villanueva del Río y Minas.

D) Coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes.

Conforme a las previsiones del art. 61.5 de la LOUA, en su vigente redacción, la Ordenación Pormenorizada procede a la determinación de los coeficientes de uso y tipología, aplicables para llevar a cabo el ajuste de los aprovechamientos urbanísticos reales.

No obstante lo anterior, los instrumentos de gestión podrán fijar y concretar la ponderación de los usos y tipologías, conforme a lo dispuesto en el art. 61.5 de la vigente redacción de la LOUA. De este modo establecerán las correcciones que considere conveniente, conforme a las bases de actuación que se establezcan, en dichos coeficientes de ponderación, atendiendo al uso, tipología y localización de las parcelas aportadas, y las que resulten de la adjudicación.

Uso Residencial 1.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA UA-10						
MANZANAS LUCRATIVAS						
MANZANA	SUPERFICIE (m ² s)	ALTURA	ÍND. EDIFICABILIDAD (m ² t/m ² s)	EDIFICABILIDAD (m ² t)	APROVECHAMIENTO (UA)	VIVIENDAS (N)
RA 1	5.640,02	2 plantas	0,458880150	2.588,09	1.974,0070000	6
RA 2	5.352,08	2 plantas	0,458880150	2.455,96	1.873,2280000	6
DOTACIONES						
ZV						1.500,00 m ² s
VIARIO						1.454,91 m ² s
Aparcamiento						19 plazas (2 de minusválidos)
SISTEMA GENERAL INCLUIDO						
SGEL						464,58 m ² s
TOTAL						
TOTAL UA-10						14.411,59 m ² s
						12 viviendas

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de septiembre de 2012, por la que se conceden los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2012, convocados por Resolución de 23 de abril de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de abril de 2012 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo), por la que se convoca la sexta edición de los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Orden de 25 de julio de 2011 (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), por la que se modifica la citada Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 17 de septiembre de 2012

D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2012 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio Andaluna de «Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales» al Excmo. Ayuntamiento de Vigar (Almería), por su iniciativa de crear una «Comisión Municipal a favor de la Infancia y la Adolescencia», y promover la participación de las personas menores en las decisiones a adoptar, así como fomentar la colaboración de diferentes grupos de trabajo, para la elaboración de un Plan Municipal a favor de la Familia, la Infancia y la Adolescencia y la puesta en funcionamiento de una Escuela Municipal de Familia.

b) Premio Andaluna a la «Defensa de los Derechos de la Infancia», a doña Paula Santiago Domínguez, Presidenta-Fundadora de la Fundación de Ayuda a la Infancia, Juventud y Mayores «Santa María de Belén», y miembro del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores, por su dedicación a la atención y defensa de la infancia más desfavorecida, garantizando la promoción de valores y de los derechos fundamentales de las personas menores.

c) Premio Andaluna a la «Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia», a doña Cristina Guerro Moriconi, como responsable que fue, hasta el momento de su jubilación, del «Programa de Atención Integral Infante-Juvenil en el Sistema Sanitario Público de Andalucía», a cuyo desarrollo y consecución dedicó todos sus esfuerzos.

d) Premio Andaluna a los «Menores de Edad o Jóvenes de hasta 21 años» a las hermanas doña Alba y doña Macarena Solís Ostos, al reconocérseles la importante labor que están desarrollando al recibir a los y las menores que son acogidos de urgencia por sus padres, con muchísima motivación y ganas de aportarle todo el afecto que necesitan en ese período de su vida, haciendo posible que la adaptación mutua entre estos menores y su familia haya sido excelente desde el comienzo del acogimiento.

e) Premio Andaluna al «Acogimiento Familiar» que se otorga conjuntamente a las familias formadas por don Nicolás Gerritsen y su esposa doña Paulina Klein Schiphorst, y por doña Isabel C. Ramiro Fortea, en reconocimiento de sus trayectorias en acogimientos de niños con discapacidad y, particularmente, como familias acogedoras de dos hermanos, que les lleva a mantener entre ellas una buena relación y una estrecha colaboración, a fin de que estos puedan permanecer el mayor tiempo posible juntos, favoreciendo el vínculo entre ellos.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 10 de septiembre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por acuerdo de los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Huelva, ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de dicha empresa en la provincia de Huelva, con carácter indefinido desde las de 00,00 horas del día 16 de septiembre de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que todos/as los trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Huelva prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad los trabajadores/as de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en la provincia de Huelva, con carácter indefinido desde las de 00,00 horas del día 16 de septiembre de 2012, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Huelva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

Centro Coordinador

Mínimos 100%. Un Coordinador Médico todos los días 24 horas.

Equipos Asistenciales

1 Equipo de emergencias con base en el Hospital Manuel Lois de Huelva, compuesto por Médico, Diplomado en Enfermería y Técnico de emergencias. Todos los días 24 Horas.

1 Equipo de emergencias con base en Lepe, compuesto por Médico, Diplomado en Enfermería y Técnico de emergencias. Todos los días 24 horas.

1 Administrativo en turno de 8,00 horas a 15,00 horas, de lunes a viernes.

1 Equipo de Emergencias compuesto por Médico, Diplomado en Enfermería y Técnico de emergencias de guardia localizada. Todos los días 24 horas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de octubre de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria de la Costa del Sol, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico Andaluz (SMA-F) ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria de la Costa del Sol en sus centros de trabajo Hospital Costa del Sol, Care de Mijas y Har de Benalmádena en la provincia de Málaga, desde las de 8,00 horas del día 23 de octubre de 2012 y hasta las 8,00 horas del día 24 de octubre de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que todos/as los trabajadores/as de los centros de trabajo Hospital Costa del Sol, Care de Mijas y Har de Benalmádena en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga indefinida que podrá afectar a la totalidad los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria de la Costa del Sol en sus centros de trabajo Hospital Costa del Sol, Care de Mijas y Har de Benalmádena, en la provincia de Málaga, desde las de 8,00 horas del día 23 de octubre de 2012 y hasta las 8,00 horas del día 24 de octubre de 2012, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Territorial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

- El 100% de aquellos servicios que habitualmente se presten en un día festivo, ampliando dichos servicios a los tratamientos oncológicos (médico-quirúrgicos) y Unidad de Hemodinámica. Asimismo, deberá garantizarse en todo momento el tratamiento a los pacientes afectados a procesos que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata, como son los tratamientos de quimioterapia y diálisis.

- Para el HAR de Benalmádena:

- Los mismos que un día festivo.
- Diálisis y Oncología en funcionamiento normalizado (Hospital de Día Médico).
- La totalidad de la hospitalización y de la unidad de recuperación del Hospital de Benalmádena.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 521/2010-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 521/2010-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre CC.AA. Orden de 29.12.09 que modifica parcialmente la RPT correspondiente a la Consejería de Gobernación, de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo y Consejería de Salud.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, Núm.*– con fecha*, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 29 de diciembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la RPT de su Administración General, correspondiente a la Consejería de Gobernación, de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo y Consejería de Salud; para decretar la nulidad de la Orden de referencia en orden al listado de puestos de trabajo referidos en la demanda, y que resultaron relacionados en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia; y sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 3 de octubre de 2012.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de septiembre de 2012, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 64/2011. (PP. 2592/2012).

NIG: 2990142C20090000901.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 64/2011. Negociado: JA.

Asunto: 500086/2011

Autos de: Procedimiento Ordinario 226/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho).
Negociado: JA.

Apelante: José Antonio Rodríguez Baena y Estefanía Pavón Góngora.

Procurador: Miguel Ángel Rueda García.

Abogado: María Angeles Puche Aguilera.

Apelado: José Aragón Martín, Susana Vibeke Bruun Nielsen, José Luis López Cruz, José Luis Vitegui Achaga (ignorado paradero), Auxiliadora Jiménez Aguilar (ignorado paradero) y Cristóbal Garrido Oliva (ignorado paradero).

Procurador: Pedro Ballenilla Ros.

Abogado: Miguel Lara Cruz.

E D I C T O

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don José Luis Vitegui Achaga, doña M.^a Auxiliadora Jiménez Aguilar y don Cristóbal Garrido Oliva, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 211

Audiencia Provincial Málaga.
Sección Quinta.

Presidente Ilmo. Sr.
don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados, Ilmas. Sras.:
Doña Inmaculada Melero Claudio
Doña M.^a Teresa Sáez Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: 1.^a Instancia núm. Cuatro de Torremolinos.

Rollo de apelación núm. 64/11.

Juicio núm. 226/09.

En la Ciudad de Málaga a 15 de mayo de 2012.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario núm. 226/09 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don José Antonio Rodríguez Baena y doña Estefanía Pavón Gongora, representados por el Procurador Sr. Rueda García, que en la primera instancia fueron parte demandada. Es parte recurrida don José Aragón Martín, don José Luis López Cruz y doña Susana Vibeke Bruun Nielsen, representados por el Procurador Sr. Ballenilla Ros; y don José Luis Vitegui Achaga, doña M.^a Auxiliadora Jiménez Aguilar y don Cristóbal Garrido Oliva, en ignorado paradero, y que en la primera instancia han litigado como parte demandante y demandada, respectivamente.

F A L L A M O S

Que desestimándose el recurso de apelación formulado por don José Antonio Rodríguez Baena y de doña Estefanía Pavón Góngora, representados en esta alzada por el procurador Sr. Rueda García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Todo ello, con imposición a los apelantes del pago de las costas ocasionadas por su recurso.

Devuélvase los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2337/2010. (PP. 2651/2012).

NIG: 1402142C20100021957.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2337/2010. Negociado: BT.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Man Financial Services España, S.L.

Procuradora Sra.: María José de Luque Escribano.

Letrado Sr.: Manuel Guerrero Pedrosa.

Contra: Juan Carlos Pulido Infante, Juan Carlos Pulido Prior y María Luisa Infante Rodríguez.

E D I C T O

La Secretaria Acc. del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Córdoba y su partido, doña Encarnación Pérez Martín, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba referenciado en el que se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 194/2012

En Córdoba, a día dos de julio de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 2337/2010 B, a instancias de Man Financial Services España, S.L., representada por la Procuradora doña M.ª José de Luque Escribano y asistida por el Letrado don Manuel Guerrero Pedrosa contra don Juan Carlos Pulido Infante, don Juan Carlos Pulido Pior y doña María Luisa Infante Rodríguez, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Man Financial Services España, S.L., contra don Juan Carlos Pulido Infante, don Juan Carlos Pulido Pior y doña María Luisa Infante Rodríguez, se hacen los siguientes pronunciamientos:

1. Se declaran resueltos los contratos de arrendamiento de bienes muebles descritos en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, por incumplimiento grave y esencial por parte de estos de su obligación de pago de las cuotas estipuladas en los mismos.

2. Se condena a los demandados a restituir a la actora, y a su cargo, la posesión de los bienes muebles objeto de los contratos.

3. Se condena a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 55.158,20 € por cuotas impagadas y gastos de devolución hasta marzo de 2009. Al abono de una cantidad igual a la cuota mensual pactada incrementada en un 50% hasta la restitución de los vehículos y en concepto de daños y perjuicios una cuantía equivalente al 50% de las cuotas pendientes por vencer desde la entrega de los vehículos hasta el final del plazo pactado en el contrato a determinar en trámite de ejecución de sentencia sobre estas bases. Al abono de los intereses pactados correspondientes.

4. Se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido y firmo el presente en Córdoba, a diez de julio de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento núm. 574/2010.

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a diez de enero de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 574D/10 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Mariela Paola Zambrano Guaylacela representada por la Procuradora Sra. Merlos Espinel asistida de la Letrada Sra. Almenzar Mariscal contra don Carlos Patricio Llivipuma León, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Merlos Espinel en nombre y representación de doña Mariela Paola Zambrano Guaylacela, contra su esposo don Carlos Patricio Llivipuma León, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 29 de enero de 2004, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 28 de enero de 2010 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de esta ciudad, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación a don Carlos Patricio Llivipuma León en ignorado paradero.

En Granada, a 5 de octubre de 2012.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1231/2009. (PP. 1997/2012).

NIG: 2906942C20090008021.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1231/2009. Negociado: 08.

De: María Negrini.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Dirando Anstalt.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1231/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de María Negrini contra Dirando Anstalt sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 106/12

En Marbella, a 25 de mayo de 2012.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1231 del año 2009, a instancia de doña María Negrini, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida por la Letrada doña Concepción Páez López, contra la mercantil Dirando Anstalt, declarada en rebeldía, sobre acción declarativa del dominio.

...///...

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de doña María Negrini, contra la mercantil Dirando Anstalt, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar a doña María Negrini como legítima propietaria de la finca registral núm. 13.587B del Registro de la Propiedad núm. Tres de Marbella, inscrita al folio 247, libro 545, tomo 619, en virtud de contrato de compraventa celebrado en fecha 27 de marzo de 1980 con la mercantil Dirando Anstalt, quien es la actual titular registral.

Segundo. Declarar que la parte actora ostenta el derecho a inscribir su titularidad sobre la citada finca, debiendo precederse a la cancelación de cuantos asientos contradictorios con su derecho estén vigentes, e interesando del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las inscripciones que resulten necesarias a fin de adecuar los datos registrales a la realidad extrarregistral.

Tercero. Condenar a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo dispone manda y firma don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dirando Anstalt, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintinueve de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 638/2008. (PP. 2580/2012).

NIG: 2906942C20084000056.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 638/2008. Negociado: 06.

De: C.P. de las Casas OPQ del Puerto José Banús.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Doña Anita Irene Cragen y don Charles John Pibworth.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 638/2008 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de C.P. de las Casas OPQ del Puerto José Banús contra doña Anita Irene Cragen y don Charles John Pibworth sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 115/10

En Marbella, a cinco de mayo de dos mil diez.

Vistos por M.^a Josefa Lario Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Marbella y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 638/2009, siendo parte demandante la entidad Comunidad de Propietarios las Casas de OPQ del Puerto de José Banús representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistido del Letrado don Manuel Alba Pérez, y parte demandada doña Anita Irene Cragen y don Charles John Pibworth declarado en situación legal de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

F A L L O

Que estimando la demanda planteada por entidad Comunidad de Propietarios las Casas de OPQ del Puerto de José Banús representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo contra la demandada doña Anita Irene Cragen y don Charles John Pibworth debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de 9.953,11 euros, más los intereses legales correspondientes y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995 0000 02 0638 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por S.S.^a que la dictó estando celebrando audiencia pública en la sede de este Juzgado, de lo que doy fe en Marbella a la misma fecha.

La cual fue rectificada mediante Auto de fecha 18 de mayo de 2010, y cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la rectificación del error acaecido en sentencia de fecha de 5.5.10, en concreto en el fallo por existir error en la cuantía a abonar por la demandada a la actora procede acceder a la rectificación solicitada, en el sentido de que en el fallo de la referida sentencia donde dice: «... se condena a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 9.953,11 euros», debe decir: «... se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 16.783,22 euros...». Comuníquese esta resolución a las partes interesadas, haciéndole saber que contra este auto no cabe interponer recurso alguno (artículo 267.7 LOPJ).

Lo acuerda y firma la Juez, doy fe. La Juez; el Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Anita Irene Cragen y don Charles John Pibworth, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta y uno de julio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 858/2011.

NIG: 4109144S20110010247.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 858/2011 Negociado: 5.

De: Doña Carmen Caro Gras.

Contra: Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 858/2011 a instancia de la parte actora doña Carmen Caro Gras contra Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 4.10.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.
En Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Carmen Caro Gras presenta demanda contra Servicio de Restauración Mara, S.L., y San Rafael, S.C.

Segundo. Se ha requerido a Carmen Caro Gras para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de 4 días.

Tercero. La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 4.9.12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81.3 y 82.1 de la LRJS procede su admisión a tramite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

- Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, parte dispositiva

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Admitir esta demanda presentada en materia de Despido.

- Señalar el próximo 19.12.12 a las 10,30 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por ampliada demanda contra los socios de la demandada doña Ana Álvarez Navarro y don Luis Álvarez Navarro y estese a lo acordado en autos.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Restauración Mara, S.L., San Rafael, S.C., doña Ana Álvarez Navarro y don Luis Álvarez Navarro actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de octubre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 881/2011.

NIG: 4109144S20110010519.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 881/2011 Negociado: 4.

De: Don José Miguel Cabeza Páez.

Contra: INSS, TGSS, Hormigones Varela, S.A., y Mutua Intercomarcal.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 881/2011 a instancia de la parte actora don José Miguel Cabeza Páez contra INSS, TGSS, Hormigones Varela, S.A, y Mutua Intercomarcal sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 3.10.12 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social.

Núm. Cuatro de Sevilla.

Autos: 881/11.

En la ciudad de Sevilla, a 3.10.12

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

El Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Juez sustituto de los Juzgados de la Ciudad de Sevilla y Magistrado accidental del de lo Social núm. Cuatro de los de esta capital y su provincia, ha venido en dictar la presente:

S E N T E N C I A (núm. 448/12)

Visto lo actuado en los autos de Juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 881/2011, siendo partes, de una y como demandante don José Miguel Cabeza Páez, y de otra y como demandadas INSS y TGSS; versando el litigio sobre Invalidez.

Resultando que en el proceso han concurrido los siguientes

F A L L O

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don José Miguel Cabeza Páez contra INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a los organismos demandados de los pedimentos solicitados de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormigones Varela, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2839/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 17/2012.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Servicio para la producción de los Sistemas de Información del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Consejería de la Presidencia e Igualdad».
 - b) Lugar de ejecución: Dependencias de la empresa adjudicataria.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de once meses desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximo de once meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955 035 156 - 955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia e Igualdad la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia e Igualdad, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fechas y horas:
Sobres núm. 2: Día 9 de noviembre de 2012, a las 9,30 horas.
Sobres núm. 3: Día 13 de noviembre de 2012, a las 9,30 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidenciaeigualdad.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se notifican anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de consumo, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación de los mencionados actos. Se informa que para un conocimiento íntegro de dichos actos podrán comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-13/12-P.

Interesado: «Don José Correa Pinero».

NIF: 75.426.849M.

Último domicilio conocido: C/ Álvarez Quintero, núm. 19, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción propuesta: 400 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-22/12-P.

Interesado: «Abdellah El Bouzart».

CIF: X3969919G.

Último domicilio conocido: C/ Teniente Riera, núm. 4, 11201 Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución y carta de pago Mod. 046.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 500 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-25/12-P.

Interesado: «Pansur».

NIF: A11030152.

Último domicilio conocido: Avda. Fuerzas Armadas, núm. 13, 11202 Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y carta de pago Mod. 046.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-38/12-P.

Interesado: «Cebamar».

NIF: B11593878.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Rosario, núm. 2.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y carta de pago Mod. 046.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 300 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-70/12-P.

Interesado: «Persianas y Alumnos Willy».

NIF: 52.928.562L.

Último domicilio conocido: C/ José López Rodríguez, núm. 9, 11100 San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 200 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-151/12-P.

Interesado: «Don Mariano Ruiz Villalva».

NIF: 48.381.403Y.

Último domicilio conocido: C/ José Espronceda, núm. 3, 11207 Algeciras (Cádiz).

Acto notificado. Acuerdo de Inicio.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 400 euros.

Expediente sancionador núm. 11-142/12-P.

Interesado: «Heladería Bianco».

NIF: B11589777.

Último domicilio conocido: Avda. 20 de Abril, Boulevard, local 5, 11300 La Línea (Cádiz).

Acto notificado: Resolución sancionador y carta de pago Mod. 046.

Sanción 600 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-138/12-P.

Interesado: «Teabla Comunicaciones, S.L.».

NIF: B80491673.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Muñoz Seca, núm. 17, 11500 El Pto. Sta. María (Cádiz).

Acto notificado: Resolución sancionador y carta de pago Mod. 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción: 1.000 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-145/12-P.

Interesado: «Yong Fu Sun».

NIF: X2764582M.

Último domicilio conocido: C/ Real, núm. 106, 11100 San Fernando (Cádiz).

Acto notificado: Resolución sancionador y carta de pago Mod. 046.

Contenido: Infracción en materia de consumo.

Sanción 500 euros.

Cádiz, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte.: GR 190/2011.

Notificado: Telecomunicaciones López, S.L.

Último domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 18003 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 292/2011.

Notificado: Doña Antonia Rivas Fernández.

Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 35, 18002 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 352/2011.

Notificado: Spa Médico Holístico, S.L. «Aquaterm».

Último domicilio: C/ Periodista Luis Seco de Lucena, 7, bajo, puerta 5, 18014 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 390/2011.

Notificado: Algibe Viajes, S.L.

Último domicilio: C/ Periodista J.M. Carulla, Ed. Camposol, blq. 5, local 3, 18014 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 395/2011.

Notificado: Pub Pasado Siglo, C.B.

Último domicilio: C/ Poeta Mira de Amezcuca, núm. 2, local 9, 18007 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 423/2011.

Notificado: Nevauto, S.A.

Último domicilio: Camino de Ronda, núm. 183, 18003 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 108/2012.

Notificado: Don José Conde del Cuerpo.

Último domicilio: C/ Acera de Canasteros, 12, bajo, 18001 Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 144/2012.

Notificado: Gradufor LD 2006, S.L. «Anthony Club».

Último domicilio: C/ Tejeiro, núm. 10, 18005 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 145/2012.

Notificado: Surspain Past Food, S.L. «Pub Chicago».

Último domicilio: C/ Agustina de Aragón, s/n, 18005 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 181/2011.

Notificado: Doña Antonia Rivas Fernández «Modas Toñi».

Último domicilio: C/ Tablas, núm. 1, 18002 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 151/2012.

Notificado: Jobende, S.L. «Pub D'Cuadros».

Último domicilio: C/ Esperanza, 25, portal 2, 18100 Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 174/2012.

Notificado: Hengna Artículos, S.L.

Último domicilio: Ctra. Córdoba, km 429, Complejo El Rey, 25, 18230 Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 170/2012.

Notificado: Don Manuel Rodríguez Moya.

Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 19, 18199 Cájar (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 188/2012.

Notificado: Destilerías del Maresme, S.A.

Último domicilio: C/ Rial Bellolell, 15, 08358 Arenys de Munt (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 159/2012.

Notificado: Redcoon Electronic Trade, S.L.

Último domicilio: C/ Manuel Fernández Márquez, P.E. Grandland, 33, 08918 Badalona (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 99/2012.

Notificado: Europea de Ecocalefacción, S.L.

Último domicilio: C/ Teixidores, núm. 13, P.I. Vilanoveta, 08812 Sant Pere de Ribes (Barcelona).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 180/2011.

Notificado: Busines Motor Manía España, S.L.

Último domicilio: Avda. Antibiótico, núm. 98, 24009 León.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 179/2012.

Notificado: Huang Family, S.L.

Último domicilio: C/ De Hungría, 2, pta. 7 C, 28943 Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 137/2011.

Notificado: Aplicaciones y Comercio Online, S.L.

Último domicilio: C/ Mecánicos, núm. 1, 28670 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 260/2011.

Notificado: Euronet Informática, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. Pisa, C/ Diseño, 4, nave 10, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 335/2011.
Notificado: Don Faiz Abrighach.
Último domicilio: Avda. de la Constitución, 15, 6.º C, 18001 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 395/2011.
Notificado: Pub Pasado Siglo, C.B.
Último domicilio: C/ Poeta Mira de Amezcuca, núm. 2, local 9, 18007 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 170/2012.
Notificado: Don Manuel Rodríguez Moya.
Último domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 19, 18199 Cájar (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 105/2012.
Notificado: Autoescuela Gadea Rivas, S.L.
Último domicilio: Avda. de Europa, núm. 15, 18690 Almuñécar (Granada).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 369/2011.
Notificado: Bar «Casa Peregrina», doña Cecilia Lorena Serantes de Gancedo.
Último domicilio: C/ Pablo Iglesias (frente Parque Encina), 18140 La Zubia (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 203/2012.
Notificado: Destilleries del Maresme, S.A.
Último domicilio: Rial Bell Solell, 08358 Arenys de Munt (Barcelona).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 40/2012.
Notificado: Agrícola de los Pueblos Blancos, S.C.A.
Último domicilio: C/ De Las Pitás, núm. 3, 11649 Bornos (Cádiz).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 35/2012.
Notificado: Agrícola de los Pueblos Blancos, S.C.A.
Último domicilio: C/ De las Pitás, núm. 3, 11649 Bornos (Cádiz).
Acto que se notifica: Resolución.

Acto que se notifica: Expte.: GR 40/2012.
Notificado: Agrícola de los Pueblos Blancos, S.C.A.
Último domicilio: C/ De las Pitás, núm. 3, 11649 Bornos (Cádiz).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 413/2011.
Notificado: Servicios Comunitarios del Gas, S.L.
Último domicilio: C/ Jalón, s/n, bloque 16, núm. 16, 29004 Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 353/2011.
Notificado: Don Rachid Laghbissi.
Último domicilio: Plaza Juan Carlos I, núm. 3, 18230 Atarfe (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de septiembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan el acto administrativo de Resolución, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto podrán personarse en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, informándole que el plazo para interponer recurso de alzada es de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expte.: 22.246/10.

Notificado: Basilio Vera Cortes.

Último domicilio: C/ Blas Infante, 4, 18630 Otura, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 7.577/11.

Notificado: M.^a Teresa García Ruiz.

Último domicilio: C/ Virgen de Fátima, 7 B, 18230 Atarfe, Granada.

Acto que se notifica: Comunicación Emplazamiento.

Expte.: 1.954/12.

Notificado: José Ruiz Lara.

Último domicilio: C/ Granados, 7-6.º F, 18004 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 4.665/12.

Notificado: Dolores Victoria García Álvarez.

Último domicilio: Avda. Carmen Morcillo, 75, 18150 Gójar, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 5.807/12.

Notificado: Julio Troncoso Rodríguez.

Último domicilio: C/ Conde Torrepalma, 2, 8 B, 18011 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 6.791/12.

Notificado: Simon Barnabas Andrewes.

Último domicilio: C/ Ecuador, 20, 18007 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 8.7677/12.

notificado: Miguel Ángel Carrión Fernández.

Último domicilio: C/ Esperillas, 2, 1 F, 18230 Atarfe, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de septiembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita.

Con fecha 11 de septiembre de de 2012, se otorga por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga trámite de audiencia en el expediente referenciado SG/RJ/ESC/2012/735 a don Franck Chaveau como representante legal del menor O.K.C.

HE RESUELTO

Intentada sin efecto la notificación personal del referido trámite a la persona referida anteriormente, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá decaído en su derecho al referido trámite y continuará la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 2 de octubre de 2012.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita.

Con fecha 18 de septiembre de de 2012, se otorga por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga trámite de audiencia en el expediente referenciado SG/RJ/ESC/2012/784 a Angélica María Parada Ávila y a don Silker Ronald Suárez como representantes legales del menor N.P.S.P.

HE RESUELTO

Intentada sin efecto la notificación personal del referido trámite a las personas referidas anteriormente, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá decaído en su derecho al referido trámite y continuará la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de octubre de 2012.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación, que a continuación se indican.

Expediente: R-83/2011.
Interesado: José A. Fernández Flores.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-118/2011.
Interesada: Rosario Muñoz Encina.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-3/2012.
Interesado: Alejo Carrellán Jiménez.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-60/2012.
Interesada: M.^a Dolores Real Gómez.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-57/2012.
Interesado: Manuel Valdayo López.
Acto que se le notifica: Comunicación respuesta compañía.
Plazo para presentar alegaciones: Diez días.

Expediente: R-75/2012.
Interesada: M.^a Mercedes Villegas Morales.
Acto que se le notifica: Comunicación respuesta compañía.
Plazo para presentar alegaciones: Diez días.

Expediente: R-28/2012.
Interesado: Rafael Celis Gómez.
Acto que se le notifica: Rqto. verificación contador.
Plazo para presentar alegaciones: Diez días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto de acto notificado.

Huelva, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I, a fin de que presenten alegaciones en el proyecto que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la hoja de aprecio de la beneficiaria a los interesados que figuran en el Anexo I como afectados por el proyecto de la instalación «Línea de media tensión y centro de transformación para posición Puerto de Santa María del gasoducto costa noroeste», en el término municipal de El Puerto de Santa María. Expediente AT-11637/10; y que se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, debiendo proceder dentro de los diez días siguientes, a aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla y en este segundo caso tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración a los efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, asimismo, a aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n.

En caso de rechazar el precio fundado ofrecido, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Cádiz, 4 de octubre de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

Carlos Jaime Gaztelu Jiménez
Ignacio Gaztelu Pastor
Olivares de Forlong, S.L.
Raquel Gaztelu Díaz
Tomás Gaztelu Jiménez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/AMA/00644/2010 (FECHA SOLICITUD: 28/09/2011).

ENTIDAD: JUANA MARIA GUERRERO GUTIERREZ.

ACTO NOTIFICADO: NOTIF. RESOLUCIÓN R.REPOSICIÓN DE FECHA 24/05/2012.

Málaga, 13 de agosto de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/IGS/00065/2010 (FECHA SOLICITUD: 27/01/2010)

ENTIDAD: CLUB ANDALUZ DE VELA ADAPTADA 1

ACTO NOTIFICADO: NOTIF. RESOLUCIÓN LIQUIDACION DE FECHA 27/04/2012

Málaga, 13 de agosto de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/PCD/00055/2010 (FECHA SOLICITUD: 22/07/2010)

ENTIDAD: COSAS DE CASA, S.C.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/05/2012

Málaga, 10 de septiembre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/PCD/00002/2011 (FECHA SOLICITUD: 05/01/2011)

ENTIDAD: MASKEHÓTEL, S.L.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESIST/NO APORT. DOC DE FECHA 07/05/2012.

Málaga, 10 de septiembre de 2012.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha sido infructuosa.

Expediente: SE/STC/00047/2008.

Interesado: Luzdemente, Soc. Coop. And.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, de fecha 24/07/2012.

Expediente: SE/CIE/00073/2012.

Interesado: Isidoro Mateos Roldán.

Acto notificado: Resolución calificando un proyecto empresarial como I+E, de fecha 29/06/2012.

Expediente: SE/STC/00053/2008.

Interesado: Indico Instalaciones, S.L.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, de fecha 29/06/2012.

Expediente: SE/CIE/00079/2012.

Interesado: Juan Carlos Majón Velázquez.

Acto notificado: Requerimiento de documentación, de fecha 03/07/2012.

Expediente: SE/STC/00051/2008.

Interesado: Jaralsur, S.C.A. de Interés Social.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, de fecha 29/06/2012.

Expediente: SE/STC/00043/2008.

Interesado: EDOS, Global Export-Expert, S.L.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro, de fecha 24/07/2012.

Expediente: SE/CIE/00024/2012.

Interesado: Marta Medina Ariza.

Acto notificado: Resolución calificando un proyecto empresarial como I+E, de fecha 28/06/2012.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (Promoción y Desarrollo Local), sita en avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla, en el plazo de 10 días para conocer el contenido de los citados actos.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 2 de octubre de 2012, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba San Eloy (antes: Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba)».

La modificación afecta al art. 1 de los Estatutos, relativo al nombre de la asociación, que pasa a denominarse Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba San Eloy.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Córdoba el día 28.5.2012, figuran don Manuel Berral Castro (Presidente) y doña María Teresa Parra Granados (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 3 de octubre de 2012.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de autorización de alquiler de la vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-A-0016/06	BRAVO GONZÁLEZ	MANUEL DAVID	74846587X
29-G-0008/00	ESPAÑA FERNÁNDEZ	LUIS	77468582M
29-E-0044/02	MARTIN MARTIN	LAURA	53691632H

Málaga, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-1460/08	GARCÍA CANCIO	CYNTHIA	26805396T
P-2187/08	MORALES GALLARDO	JOSE ANTONIO	44592965L
P-4035/08	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JOSE LUIS	77456054N
P-70/09	AGUADO ALBALAT	ÁNGELA	53250589T
P-697/09	MORALES SANTOS	ÁLVARO	78986250H
P-830/09	ROMERO CAPARRÓS	ELVIRA	74869887B
RBE-6157/10	ARJONA ROMERA	ÁLVARO	26242373V
RBE-7853/10	REINA ESTUDILLO	MARÍA ROSARIO	47509185V
RBE-8681/10	DE ANGELIS	EMANUELA	Y0345234H
RBE-766/11	DORONINA	OLENA	X6894293C
RBE-1265/11	PROVENZA	MARIANELA	77674765Q
RBE-1819/11	ROCHA MEDINA	ULRIKE MADELEIN	X3178535G
RBE-2845/11	RAMÍREZ GUERRERO	FERNANDO DENIS	44593648Y
RBE-5167/11	SÁNCHEZ TORO	JUAN	75894304P
RBE-5477/11	JEREZ ZAMBRANA	CRISTINA	26805749P
RBE-5827/11	ROMERO GRANADOS	PIEDAD	74874049X
RBE-5847/11	LADO INSUA	MARÍA ELVIRA	78799343D
RBE-5919/11	CUADRADO LÓPEZ	ESTEFANÍA	25346864J
RBE-5969/11	CORTÉS BECERRA	SANTIAGO	45108205F
RBE-6999/11	PEREA COLLANTES	FRANCISCO AGUSTÍN	75777096P
RBE-7268/11	BRIALES NAVARRETE	ÁLVARO	44593655J
RBE-8966/11	RUIZ GÓMEZ	JUAN PEDRO	76427470B
RBE-9329/11	CELI CHALIAL	JENNY VICTORIA	79160652B

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
ALI BOUHOUC BOUHOUC	25741322K	29-DS-0513/11
ALBERTO CABLEA RUIZ	24869662S	29-DS-0516/11
ANTONIO GUIRADO INFANTE	24755527Y	29-DS-0018/12
PURIFICACIÓN LÓPEZ MAMELY	45082883P	29-DS-0063/12
SERGIO MERINO MATEO	25673491V	29-DS-0189/12
RAFAEL DE VALDS BACHS	45700783J	29-DS-0192/12
JESÚS MORENO MARTÍN	32043641H	29-DS-0197/12

Málaga, 1 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para la autorización de alquiler de la vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-2-0083/97	MARTÍN MORENO	ANA MONTSERRAT	53150854Q
29-1-0042/92	HERRERA RUIZ	JOSÉ IGNACIO	25104874Y
29-1-0004/98	GUTIÉRREZ ARANDA	SUSANA	33382996Z
29-1-0039/86	LOBATO SANTIAGO	ANTONIO	74807827M
29-2-0054/97	APARICIO GUTIÉRREZ	MIGUEL ÁNGEL	27384466E
29-E-0043/02	MUÑOZ SAN ANTONIO	M.ª ISABEL	27386057ª
29-A-0009/05	FLORIDO NAVARRETE	VÍCTOR DIEGO	74826066M
29-G-0016/04	GARCÍA ORDÓÑEZ	M.ª INMACULADA	74855023M
29-1-0335/83	FERNÁNDEZ CASTILLO	SNS ISABEL	33399431G
29-1-0080/95	SANTOS PRIETO	JAVIER	15393464R
29-2-8023/01	TORRES RUIZ	SERGIO	53683341F
29-G-0074/97	GARCÍA RAMÍREZ	PEDRO	33359206Y

Málaga, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE- 5969/11	CORTÉS BECERRA	SANTIAGO	45108205F

Málaga, 1 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se les tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
FCO. MIGUEL RODRÍGUEZ PADILLA	44271451Q	29-DS-0214/12
TERESA SÁNCHEZ RUIZ	25095515P	29-DS-0232/12

Málaga, 1 octubre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de suspensión.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de suspensión de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de suspensión.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone un plazo de tres meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-550/08	VICENTE GARCÍA	YENNY	33541279B
P-683/08	MONTOYA	HEBELEN	X5580422R
P-684/08	SALAZAR PÉREZ	MARÍA DOLORES	77454336L
P-1291/08	GALLARDO AVENDAÑO	GERÓNIMO	77182352X
P-1436/08	FERRERAS PÉREZ	VIAGNELIS	X4060170A
P-1541/08	SULEIMAN FERNÁNDEZ	SARA	79024453H
P-1623/08	GONZÁLEZ OLIVA	MARÍA AUXILIADORA	74929532V
P-1878/08	PREDESCU	PETRE-LUCIAN	X8131245D
P-2361/08	FERNÁNDEZ BAENA	MARÍA JOSÉ	48960219G
P-2428/08	BOSCH GARCÍA	PATRICIA TANIA	78968770H
P-3377/08	CORTÁZAR LÓPEZ	JAVIER	45292442Z
P-3381/08	HIGUERAS DEL RÍO	LUIS ALBERTO	77354199R
P-3389/08	PADILLA BARRERA	SARA	48961254G
P-3518/08	AGUILERA RODRÍGUEZ	ANA	74938922T
P-3528/08	MESA MÁRQUEZ	RAÚL ANTONIO	78973123R
P-3658/08	SEGOVIA LEBRÓN	CARLOS	79019903E
P-3813/08	FERNANDO QUEVEDO	FRANCISCO LUIS	75110239J

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-3967/08	VICTORIA RODRÍGUEZ	MARÍA VANESA	75951895F
P-4671/08	CARNERO TORRES	ÁNGELES	74880375B
P-1182/09	VÁZQUEZ MORENO	ROCÍO	74893209B
P-1554/09	DE CELIS NÚÑEZ	JANET	71511855W
P-637/10	GARCÍA JIMÉNEZ	ELSA	25728674T
P-662/10	MARÍN SÁNCHEZ	MARÍA LORENA	74871558A

Málaga, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública solicitud de comparecencia al interesado que se cita.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, del oficio de fecha 6 de septiembre de 2012, por causas no imputables a esta Administración, se cita al interesado que se detalla abajo para que comparezca en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, esquina C/ Hilera, a los efectos de que se proceda a colaborar en el procedimiento de subsanación de su escritura de compraventa.

La comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días contados desde el presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Todo ello en virtud de lo estipulado en los artículos 40, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
MA-36 CTA.66	TIZYI	JOUSSEF	X4952326N

Málaga, 2 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla (BOJA núm. 191, de 28.9.2012).

Advertido error en el Anexo del Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 191, de 28 de septiembre de 2012, respecto a uno de los municipios consignados en la relación, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 127, expediente MS/22/2012.

Donde dice: «Edif. Vistazul, Óscar Arias, núm. 2-1-2°2-41700-Chucena-Huelva».

Debe decir: «Edif. Vistazul, Óscar Arias, núm. 2-1-2°3-41700-Dos Hermanas-Sevilla».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 2707/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el «Proyecto de industria de valorización e inyección de caja de plástico en el término municipal de La Mojonera (Almería)», promovido por Reciclados Ejido, S.L. (expediente AAU*/AL/0037/11).

Almería, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería). (PP. 2708/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el «Proyecto de ampliación de industria para tratamiento, valorización y gestor de residuos no peligrosos» en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), promovido por Amacom, S.A. (expediente AAU*/AL/0048/11).

Almería, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/267/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Javier Fernández Álvarez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2012/267/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/267/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Javier Fernández Álvarez.

DNI/NIF: 52610546R.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Almería, 1 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de notificación de la Orden de 18 de mayo de 2012, por la que se resuelve la caducidad del expediente de deslinde que se cita, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coín, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	DOMICILIO	DIRECCION
AGUERA GAMEZ JOSE	CL GENERAL RINCON 10 PI:3 PT:2	COIN 29100-MALAGA
ANDRES LOPEZ CANTOS	C/ CRISTOBAL COLON, 27	COIN 29100-MALAGA
ARANA AGUERA MARIA	PZ BECQUER 2	CADIZ 11010-CADIZ
CHICANO BALLESTEROS JOSE MARIA	APARTADO 77	COIN 29100-MALAGA
COLORADO MOYANO ANTONIO	CL POZO SOLIS 4	COIN 29100-MALAGA
COMAREX DESARROLLOS SL	CL AGUARON 23 2ºE RESIDENCIAL CATALPA	28023 MADRID
DAVIS JACK	UR ALTOS CAMPANA 1 PI:5 PT:6	MARBELLA 29600-MALAGA
DEAN ADRIAN STUART	LG PARTIDO LA FUENTE 24 ES:T	COIN 29100-MALAGA
DEAN SARAH JOSEPHINE	LG PARTIDO LA FUENTE 24 ES:T	COIN 29100-MALAGA
FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SLU	CL VIRGEN BLANCA, 7	18004-GRANADA
FRANCISCO MARMOLEJO MORON	CL ALAMEDA 22, 5 º B	COIN 29100-MALAGA
GUTIERREZ LOMEÑA JOSE HROS.	CL CANONIGO ORDOÑEZ 18	COIN 29100-MALAGA
GUTIERREZ ORDOÑEZ FRANCISCA	CL LA TORRE 31	ALH. TORRE 29130-MALAGA
GUTIERREZ ORDOÑEZ JOSEFA	CL INDIAS 4 BJ 2	LEGANES-28911-MADRID
HUGHES JOHN	BARRANCO BLANCO	COIN 29100-MALAGA
JIMENEZ ZUMAQUERO JUAN	LG HOSP PSIQUIATRICO PENITEN ALICANTE	ALACANT-03113-ALACANT
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	CL MARGARITA ED MARGARITA 1, OFICINA G-H	29640-LAS LAGUNAS, MIJAS-MALAGA
LOZANO RODRIGUEZ ANTONIA	CL ALAMEDA, 32, 4B	COIN 29100-MALAGA
MACIAS NARANJO FUENSANTA	CL CORTIJUELO DE OSORIO SN	COIN 29100-MALAGA
MARTINEZ FERNANDEZ SALVADOR	C/ MAYORAL, 11	COIN 29100-MALAGA
MENDEZ GUTIERREZ ANTONIO	PD RIO BAJO 8	COIN 29100-MALAGA
MINTERN HAZELGROVE AUDREY	BO ARROYO LA MIEL	29630 BENALMADENA MALAGA
MISS D. KOBINSEN	APDO. 127	COIN 29100-MALAGA
MUÑOZ HUERTAS FRANCISCA	UR SIERRA GORDA PARCELA 235	COIN 29100-MALAGA
NUÑEZ FONTIVEROS GABRIEL	CL GENERAL RINCON DOMINGUEZ 10 PI:2 PT:3	COIN 29100-MALAGA
ORDOÑEZ GAMBOA ANA	AV PADRE GARCIA TEJERO 6 PI:10 PT:A	SEVILLA 41013-SEVILLA
ORDOÑEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL HERRADORES 40	ALH.EL GRANDE- 29120-MALAGA
ORTIZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	CTRA. DE MIJAS S/N (JUNTO MIRADOR)	COIN 29100-MALAGA
OSORIO NAVARRETE FCO (HROS. DE)	CL PLAYA VIRGINIA 4 PI:4 PT:C	MALAGA 29018-MALAGA
PABON AGUA GUSTAVO ADOLFO	CL PARRAL DE PABON	COIN 29100-MALAGA
PABON AGUA JOSE MANUEL	CL HERRADURA 59	COIN 29100-MALAGA
PABON GONZALEZ SEBASTIAN	PZ ALAMEDA 32 PI:6 PT:C	COIN 29100-MALAGA
PABON RODRIGUEZ ANA	C/ S SALAZAR, ESPEJO 18	VALDEGOVIA 01423. ALAVA
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	CL SEBASTIAN RODRIGUEZ 43 PI:0	COIN 29100-MALAGA
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	CL SEBASTIAN RODRIGUEZ 43 PI:0	COIN 29100-MALAGA
PIRZL FRED	FINCA LA FUENTE	COIN 29100-MALAGA

NOMBRE	DOMICILIO	DIRECCION
PRODUCTOS DOLOMITICOS DE MALAGA SA	CR. MIJAS KM 2.5-LA SIERRA	COIN 29100-MALAGA
ROBINSON DEBBIE	URB CASA SERENA- LA FUENTE	COIN 29100-MALAGA
RODRIGUEZ CORDERO MANUELA	AV GENERALITAT 8 ES:1 PI:1 PT:1	SANT JOAN DESPI 08970-BARCELONA
RODRIGUEZ LOPEZ M. ISABEL MILAGROS	LG ELVIRIA LAS CUMBRES 14 PI:2 PT:87	MARBELLA 29604-MALAGA
RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	CL GRECO 16	CARTAMA-29580-MALAGA
RODRIGUEZ ROMERO RAFAEL	URB BUENOS AIRES CL SARMIENTOS 3	COIN 29100-MALAGA
ROMERO GONZALEZ ANTONIO (HROS. DE)	CL CAÑUELO 12	COIN 29100-MALAGA
ROMERO GONZALEZ FRANCISCO	C/ LA FERIA, 13	COIN 29100-MALAGA
ROMERO VILLALOBOS FRANCISCA	CL HERNAN CORTES 6	ALH. EL GRANDE-29120-MALAGA
RONDOU GUY ALBERT AUGUSTE F	UR ALHAURIN GOLF ATALAYA 5 H IZ	ALH EL GRANDE 29120 MALAGA
SANTOS GONZALEZ MARIA	CL MATADERO 3	COIN 29100-MALAGA
SANTOS ROMERO RAFAEL	C/ MAR DE LA PLATA,15	COIN 29100-MALAGA
SERON GARCIA GABRIEL	CL VIRGEN DEL PILAR 1 2ºD	ALH.EL GRANDE-29120-MALAGA

El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto, mediante Orden de 18 de mayo de 2012, la caducidad del expediente de deslinde, MO/00329/2008, del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín, y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. El plazo para la resolución y notificación del expediente de deslinde de los montes públicos es de dos años, contados a partir de la iniciación del procedimiento, se conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Segundo. En el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

R E S U E L V E

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde parcial instruido por la Delegación Provincial en Málaga del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 5 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Salvador Ramírez Sánchez. Avda. Isabel Manoja, 32, 6.º-12. 29620, Torremolinos (Málaga).

Expediente: MA/2011/643/G.C./INC.

Infracción: Leve, art. 64.9, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 500,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Raimundo Ramos Ramos. Barranco del Sol. Cortijo La Majada Nevada, 3. 29150, Almogía. (Málaga).

Expediente: MA/2011/797/AG.MA./INC.

Infracción: Leve, art. 64.9, art. 73.1.a); leve, art. 64.9, art. 73.1.a); art. 64.9, art. 73.1.a); leve, art. 68, art. 73.1.a); leve, art. 64.12, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 1.500,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 2 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Luis Domínguez Morán. C/ Madame Baovary, 6.º piso, PO1, puerta B. 29620, Torremolinos (Málaga).

Expediente: MA/2011/643/G../INC.

Infracción: Leve, art. 64.9, art. 73.1.a) de la Ley 5 /1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 500,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jonatan López Cortes. C/ Huerta de don Álvaro, 16. 18300, Loja (Granada).

Expediente: MA/2011/857/G./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.b), art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 22 de agosto de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Javier de Lara Cambriles. C/ Virgen de Lourdes, 6, piso 5.º A, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Expediente: MA/2011/800/G./EP.

Infracción: Leve, art. 73.1, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres (Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre, de la Flora y Fauna Silvestres).

Sanción: Multa de 150,25 Euros

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de julio de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial para la ejecución de líneas eléctricas de 66 kV de servicio para las plantas de almacenamiento CLH a implantar sobre terrenos en los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona de la provincia de Sevilla, aprobado inicialmente por Resolución de 11 de septiembre de 2012.

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución del Delegado Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 11 de septiembre de 2012, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la ejecución de líneas eléctricas de 66 kV de servicio para las plantas de almacenamiento CLH a implantar sobre terrenos en los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona de la provincia de Sevilla, ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, tal como establece el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
27.959.269	HROS. DE: LAO FERNANDEZ, ANA	FAS	149,86	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
25.919.316	HROS. DE: ALVAREZ CINTA, JOSE MARIA	FAS-AE	857,91	Resolución Expte. Reintegro
24.621.600	HROS. DE: FLORIDO GONZALEZ, CARMEN	AE	109,22	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- La Secretaria General, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y declaración provisional de desamparo, del acuerdo de ampliación de plazos para resolver el procedimiento de desamparo y del Acuerdo por el que se ordena la publicación por edictos del cumplimiento del plazo de seis semanas para ratificarse en el consentimiento a la adopción, según lo dispuesto en el artículo 177.2 del Código Civil, en su redacción dada por el Convenio Europeo en materia de Adopción de menores hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008 (BOE de 13 de julio de 2011), relativo a la menor M.L., a doña Roza Luca y a don Adrian Muti, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por caducidad, del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y de la resolución definitiva de acogimiento familiar simple de urgencia relativo al menor M.C., a doña Rucsanda Chivu, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el referido procedimiento, relativo a la menor S.N.E.A.E., a don Youssef Nour El Abidine, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente, relativo al menor G.M.L. a doña Eva María López Ruiz, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de la declaración provisional de desamparo de la menor E.M.M.M., a don Francisco Molina Matas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el referido procedimiento y del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, relativo al menor E.A.M.A. a don Armando Mejía Arango, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones del menor Y.L.B. con su abuela y tía paternas, a doña Isabel Benito Ribeiro, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva del acogimiento familiar preadoptivo y de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones de la menor M.G.M. con su progenitora y su abuela materna, a doña María Visitación Guzmán Martínez, al estar en ignorado paradero el expediente incoado, concediéndole un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este edicto para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento familiar propuesto.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de situación de desamparo, relativa a los menores Y.G.D. y A.G.D., a don José Andrés García Gallego, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Angel Ganivet, esquina con C/ Angel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de situación de desamparo, relativa a los menores B.C.F. y D.C.F., a doña Teresa Ferrer Mendoza, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de promoción judicial de tutor ordinario, relativo a los menores O.D.B. y F.D.B., a don Óscar Daniel, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de extinción del Acogimiento Familiar Permanente y se cesa la tutela que ostentaba esta Entidad Pública por cumplimiento de la mayoría de edad, relativo a la entonces menor B.C.C.S., a don Joao Alexandre Mauricio Cabezas y Pereira, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y del Acuerdo de promoción judicial de tutor ordinario, relativo a la menor C.A.R., a don José Andrés Agredano Pérez, al estar en ignorado paradero el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se les comunica a don Antonio Navarro Tinajo y a doña María Teresa Parra Jiménez que, en caso de no presentar ningún escrito sobre su expediente abierto de adopción nacional que demuestre su intención de continuar, suspender o desistir en la tramitación del procedimiento de actualización de valoración de idoneidad, se procederá al archivo del mismo, previa resolución de archivo, en un plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ya que no se les ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausentes al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se les comunica a don Rafael Cabrera Altolaguirre y a doña María Isabel Teran Salamanca que, en caso de no presentar ningún escrito sobre su expediente de adopción internacional que demuestre su intención de continuar, suspender o desistir en la tramitación del procedimiento, se procederá al archivo del mismo, previa resolución de archivo, en un plazo de tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ya que no se les ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausentes al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se les concede un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto para que dentro del plazo previsto formulen las alegaciones que consideren oportunas a la propuesta de resolución de no idoneidad a don Alfonso J. Jiménez Romero y a doña María del Carmen León Pineda, ya que no se les ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausentes al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de constitución del acogimiento familiar permanente de los menores M.M.P.R., J.M.P.R., A.D.P.R., J.P.R. a doña Sara María Ríos Roldán, ya que no se le ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse actualmente en paradero desconocido, concediéndole un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto para prestar su conformidad a la constitución del acogimiento familiar constituido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento familiar permanente de R.A.S. por cumplimiento de mayoría de edad a don Francisco Troncha Rodríguez, a doña Carmen Alarcón Vergara y don Rafael Alarcón Soler, ya que no se les ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse actualmente ambos en paradero desconocido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares de la menor C.B.R. a doña Beatriz Beltrán Ruiz, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse actualmente la misma en paradero desconocido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de la declaración de desamparo y del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor V.C. a doña Elena Gianina Caramizaru, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo al encontrarse actualmente la misma en paradero desconocido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Actualización de Idoneidad para Adopción Internacional a don Bartolomé Molina Fuentes y a doña Virginia Jemez Ruiz, por desistimiento de los interesados de su solicitud, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausentes al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 20 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 292/12.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 2012, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA) contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de fecha 18 de mayo de 2012; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA).

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición 292/12.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 291/12.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 2012, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA) contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de fecha 18 de mayo de 2012; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA).

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición 291/12.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 228/12.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 2012, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA) contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de fecha 18 de mayo de 2012; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA).

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición 228/12.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, recaída en el recurso de alzada 227/12.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 2012, recaída en el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA) contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de fecha 18 de mayo de 2012; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Asociación Anti-sida de Málaga (ASIMA).

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición 227/12.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la Resolución sobre la Autorización Ambiental Unificada del Proyecto que se cita. (PP. 4202/2011).

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Agrícola Bresol Spain, S.L., para el proyecto Construcción de una vía de penetración contra Incendios Forestales en el monte denominado «Santa Olalla», t.m. Cúllar (Granada). (Expte. AAU/GR/0122/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 2 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 19 de julio de 2012, de la Sdad. Coop. And. Taller Seba, de transformación. (PP. 2709/2012).

Taller Seba, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-04416186 y domicilio social sito en Cuevas del Almanzora (Almería), Polígono Valle del Almanzora, sin número, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2012, se adoptó por unanimidad, tras aprobar el balance de la entidad, cerrado el día anterior al acuerdo, la transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada, la cual se denominará «Taller Seba 2012, Sociedad Limitada».

Lo cual se comunica para conocimiento de los acreedores y demás efectos legales oportunos.

Cuevas del Almanzora, 19 de julio de 2012.- El Administrador Solidario, Sebastián Beltrán Pérez.